ESTRATEGIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE SUPERFICIES DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y PLAYAS MARÍTIMAS DESTINADAS AL SERVICIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

ESTRATEGIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE SUPERFICIES DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y PLAYAS MARÍTIMAS DESTINADAS AL SERVICIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Bosson de Hux - Cahuitán

D.R. 2018 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Ejército Nacional 223,
Anáhuac I sección, Ciudad de México. C.P. 11320
www.conanp.gob.mx

Coordinación Institucional:
Dirección General de Operación Regional, CONANP

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.2018. Estrategia para la administración y manejo de Superficies de zona federal marítimo terrestre y playas marítimas destinadas al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. México.

PRESENTACIÓN

Los ecosistemas costeros de México son fundamentales no sólo por su importancia para la conservación de la biodiversidad sino también por los valiosos servicios ecosistémicos que proveen a las actividades productivas como la pesca y el turismo, así como por la protección que proveen a las comunidades costeras y la infraestructura ante eventos meteorológicos extremos.

El desarrollo económico del país ha ido transformando gradualmente las costas de ambos litorales y en las islas habitadas del país, particularmente en las regiones de mayor interés turístico y con actividades económicas intensas. Esto ha implicado la afectación de los ecosistemas costeros en diversas partes del país, y por ello es imperativo resguardar porciones representativas y estratégicas de este tipo de ecosistemas a fin de asegurar su prevalencia en el capital natural de las futuras generaciones.

Uno de los grandes desafíos para la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) es la conservación de ecosistemas de alta fragilidad como son las playas, humedales costeros y zonas inundables que se ubican en las costas del país. Éstas son ecotonos o zonas de transición ecológica ricas en biodiversidad, que regulan y equilibran ciclos climáticos y bioquímicos, y de refugio y crianza de gran diversidad de especies, e incluyen las zonas de anidación de seis de las sietes especies de tortugas marinas del planeta. Además, la protección de las zonas costeras resulta fundamental para la preservación de ecosistemas que están en verdadero riesgo como lo son la vegetación de dunas costeras, los ecosistemas que se desarrollan en la zona de intermareas, los pastizales marinos y los humedales costeros. Estos ecosistemas de transición albergan importantes hábitat de alimentación de especies migratorias como las aves playeras cada vez más amenazadas a nivel global.

A través de la obtención de Acuerdos de Destino de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZFMT) como mecanismo legal, la CONANP ha conseguido tener bajo su responsabilidad la administración la administración de 151 sitios con superficies de ZFMT, localizados en 33 ANP, 2 Sitios Ramsar y 11 Regiones Prioritarias para la Conservación. La superficie total de ZFMT dentro de ANP y otras categorías de protección destinadas a la conservación por acuerdo, incluye a 5,083.42 hectáreas; adicionalmente, los acuerdos de destino obtenidos hasta el momento abarcan otras 11,906.77 hectáreas de ecosistemas costeros aledaños a la Zona Federal Marítimo Terrestre.

Con la finalidad de asegurar que dichas superficies destinadas sean administradas de manera efectiva, se elaboró la presente *Estrategia para la administración y manejo de superficies de zona federal marítimo terrestre y playas marítimas destinadas al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.* Este documento aporta elementos importantes para garantizar la correcta administración de las superficies de zona federal destinadas a conservación, mediante líneas de acción dirigidas a realizar de manera ordenada y bajo criterios homogéneos, actividades de monitoreo, manejo, vigilancia, y educación ambiental. La estrategia constituye un marco de referencia fundamental para garantizar que estas zonas cuenten con el manejo apropiado y con ello la conservación de los ecosistemas y especies que albergan, así como el mantenimiento a largo plazo de los importantes servicios que proveen a la sociedad.

ALEJANDRO DEL MAZO MAZA
COMISIONADO NACIONAL

AGRADECIMIENTOS

Se otorga amplio agradecimiento por el apoyo y colaboración para la formulación de la Estrategia a la Dirección General de Conservación para el Desarrollo; Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción; Dirección de Evaluación y Seguimiento, Dirección de Asuntos Jurídicos y Dirección General de Operación Regional.

Asimismo, agradecemos el apoyo de las Direcciones Regionales Península de Baja California y Pacífico Norte; Noreste y Alto Golfo de California; Occidente y Pacífico Centro; Planicie Costera y Golfo de Mexico; Frontera Sur, Itmo y Pacífico Sur y; Península de Yucatán y Caribe Mexicano.

A COSTASALVAJE, A.C., por su apoyo continuo para la obtención de superficies en acuerdo de destino a favor de la CONANP, como una contribución a la conservación de las costas mexicanas.

Miguel Angel de la Cueva - Oaxaca

ÍNDICE

Elefante Marino- Isla Cedro

I.	INTRODUCCIÓN	9
II.	MARCO DE REFERENCIA	10
III.	ANTECEDENTES JURÍDICOS	13
IV.	SUPERFICIES DESTINADAS AL SERVICIO DE LA CONANP: RETOS Y COMPROMISOS	21
V.	LISTADO DE SITIOS DESTINADOS AL SERVICIO DE LA CONANP	22
	DIRECCIÓN REGIONAL FRONTERA SUR, ISTMO Y PACÍFICO SUR	22
	DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA:	23
	DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE Y PACÍFICO CENTRO:	25
	DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE:	26
	DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE:	28
	DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE:	29
	DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE:	32
	DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO:	35
	DIRECCIÓN REGIONAL PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MÉXICO:	37

VI.	ALCANCES DE LAS SUPERFICIES DECRETADAS EN ACUERDO DE DESTINO	38
VII.	OBJETIVO Y ALCANCE DE LA ESTRATEGIA	43
	COMPONENTES Y LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICA:	43
	1. REGISTRO	43
	2. MONITOREO	43
	3. VIGILANCIA	44
	4. SEÑALÉTICA	44
	5. EDUCACIÓN AMBIENTAL	45
	6. PROCURACIÓN DE RECURSOS	45
	7. REVISIÓN, EVALUACIÓN Y ADECUACIÓN	45
	8. MANEJO	45
VIII.	BENEFICIOS ESPERADOS	46
	SIGLAS Y ABREVIATURAS	47
	GLOSARIO	49
	REFERENCIAS	51
	MAPAS DE LOCALIZACIÓN DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y ECOSISTEMAS COSTEROS DESTINADOS AL SERVICIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	52

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) ha obtenido a través de la figura jurídica de *Acuerdos de Destino,* **151 sitios con superficies de Zona Federal Marítimo Terrestre (ZFMT) y playas marítimas en 33 ANP, 2 Sitios Ramsar y 11 Regiones Prioritarias para la Conservación, con una superficie de 50 millones 834 mil 234.12 metros^2 y 119 millones 067 mil 714.37 metros cuadrados, respectivamente.**

A efecto de garantizar que dichas superficies destinadas sean administradas de forma efectiva y en estricto apego al objeto por el cual fueron requeridas, se elaboró la presente ***Estrategia para la administración y manejo de superficies de zona federal marítimo terrestre y playas marítimas destinadas al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas,*** la cual podrá servir como referencia a las 6 Direcciones Regionales en las que se localizan las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de competencia federal, Sitios Ramsar o Regiones Prioritarias para la Conservación (RPC) con superficies de ZFMT destinadas, ya sea porque se incluye dentro de sus poligonales o son adyacentes a dicha superficie.

Claudio Contreras - Bahía Magdalena

II. MARCO DE REFERENCIA

La República Mexicana, por su privilegiada ubicación geográfica entre el Océano Pacífico y el Golfo de México, la sitúa como uno de los países estratégicos en el contexto mundial; cuenta con **17 estados costeros** con una **extensión de litoral** de alrededor de **11,800 kilómetros,** con **167 municipios** con frente de litoral, en donde las playas marítimas, la ZFMT y los terrenos ganados al mar (TGM), son administrados por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

La CONANP, se crea en el año 2000 como un órgano desconcentrado de la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (ahora SEMARNAT), con objeto de administrar las ANP de competencia federal.

En la actualidad, México cuenta con **182 ANP** federales, que protegen alrededor de 90 millones 839 mil 522 hectáreas. Adicionalmente a las ANP, en México, la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad se complementa bajo el esquema **Regiones Prioritarias para la Conservación (RPC).**

Aunado a ello, la CONANP es punto focal para la atención de **142 sitios Ramsar[1],** con una superficie total de 8 millones 643 mil 581.51 hectáreas; 79 de estos sitios Ramsar se encuentran fuera de las ANP federales (con superficie de más de 2 millones, 600 mil hectáreas). Los sitios Ramsar comprenden ecosistemas acuáticos costeros como lagunas, marismas, playas, deltas, manglares y arrecifes rocosos y de coral y aguas epicontinentales como lagos, lagunas, presas, ríos, pantanos, ciénegas, charcas y oasis (Ramsar, 2008). Entre los humedales prioritarios se encuentran: el delta del Río Colorado, las lagunas costeras Ojo de Liebre, San Ignacio, Alvarado y Términos, los Pantanos de Centla, Marismas Nacionales, Los Petenes, las playas de Tierra Colorada, Cahuitán y Mexiquillo, así como los arrecifes de Puerto Morelos, Xcalak, Cozumel y Banco Chinchorro.

Adicionalmente, en cumplimiento a sus atribuciones, corresponde a CONANP la operación del Programa Nacional para la Conservación de Tortugas Marinas en 32 playas de anidación (incluidas las 16 ANP con categoría de Santuario).

[1] Los sitios Ramsar se designan porque cumplen con los criterios para la identificación de humedales de importancia internacional. El primer criterio se refiere a los sitios que contienen tipos de humedales representativos, raros o únicos, y los otros ocho abarcan los sitios de importancia internacional para la conservación de la diversidad biológica. Estos criterios hacen énfasis en la importancia que la Convención concede al mantenimiento de la biodiversidad (Ramsar, 2014).

Las playas marítimas, la ZFMT y los TGM, o cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, son bienes de dominio público de la Federación, inalienables e imprescriptibles, mientras no varíe su situación jurídica y no están sujetos a acción reivindicatoria o posesión definitiva, es decir, que exista un juicio que trate sobre controversias de la tenencia de la tierra.

Estos bienes del dominio público de la Federación están sujetos a las disposiciones jurídicas de carácter patrimonial establecidas en la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN) y su Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar (RUAMAT).

Estas normas jurídicas, establecen la posibilidad de dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, áreas de ZFMT, TGM o de cualquier otro depósito de aguas marítimas, a través de un acuerdo de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la LGBN que a la letra señala:

> Artículo 61. *Los inmuebles federales prioritariamente se destinarán al servicio de las instituciones públicas, mediante acuerdo administrativo, en el que se especificará la institución destinataria y el uso autorizado.*

Correspondiendo a la SEMARNAT, a través de su titular, una vez haya integrado debidamente su solicitud de destino por parte de la CONANP, expedir los acuerdos por los que se destinan áreas de ZFMT y/o TGM, los cuales se publican oficialmente en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

El instrumento de política ambiental con mayor definición para protección de la biodiversidad y los servicios ambientales, son las áreas naturales protegidas; sin embargo, el proceso para su consolidación es complejo, pues las áreas naturales protegidas no son un mecanismo de restricción al uso y/o aprovechamiento; paradigma que se consolida con la estrategia en la que CONANP, ha identificado a través de la obtención de superficies mediante la figura jurídica de *acuerdos de destino* como área de oportunidad para garantizar la conservación de un mayor número de ecosistemas costeros dentro y fuera de ANP.

Existen **151 sitios con superficies de ZFMT** destinada al servicio de la CONANP, localizados en **33 ANP, 2 sitios Ramsar y 11 RPC que suman una superficie de 50 millones 834 mil 234.12 metros cuadrados de ZFMT y 119 millones 067mil 714.37 m² de playas marítimas.**

A efecto de garantizar que dichas superficies destinadas sean administradas de forma efectiva y en estricto apego al objeto por el cual fueron decretadas, se elaboró la presente ***Estrategia para la administración y manejo de superficies de zona federal marítimo terrestre y playas marítimas destinadas al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas,*** la cual podrá servir como referencia a las 6 Direcciones Regionales en las que se localizan las **33 Áreas Naturales Protegidas, 2 sitios Ramsar y 11 RPC** con superficies de ZFMT y/o playas marítimas destinadas, ya sea porque se incluye dentro de sus poligonales o, en algunos casos de ANP, porque son adyacentes a las mismas.

Claudio Contreras - Morro Ayuta Oaxaca

III. Antecedentes Jurídicos

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que:

> Artículo 27 párrafo primero l *La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.*

Precepto que denominado como *propiedad originaria* mismo que determina el régimen de propiedad de los recursos naturales los cuales originalmente corresponden a la Nación.

Es así que en este mismo artículo constitucional se establece de manera precisa que a la Nación corresponde el dominio directo de los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos, las islas, las riberas de las lagunas, esteros, las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar.

Reafirmando nuestra Constitución, que el territorio nacional comprende*: El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes; El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el Océano Pacífico; La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes; las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional y las marítimas interiores; el espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio Derecho Internacional* (artículo 42 CPEUM) y; que *Las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados,* (artículo 48 CPEUM).

La Ley General de Bienes Nacionales define a los bienes inmuebles propiedad de la Nación, y para las zonas costeras, señala específicamente lo que son: *Las Playas marítimas, entendiéndose las partes de la tierra que por virtud de la marea cubre y descubre el agua, desde los límites de mayor reflujo hasta los límites de menor flujo anuales.* (Artículo 7°, fracción IV). Este concepto se aplica tanto al frente de playa como al interior de esteros o embalses costeros, en donde se considera a la zona inundable o zonas con vegetación de manglar como playa marítima.

Asimismo, ésta ley define a la ZFMT de la siguiente manera:

Artículo 119.- Tanto en el macizo continental como en las islas que integran el territorio nacional, la zona federal marítimo terrestre se determinará:
I.- Cuando la costa presente playas, la zona federal marítimo terrestre estará constituida por la faja de veinte metros de ancho de tierra firme, transitable y contigua a dichas playas o, en su caso, a las riberas de los ríos, desde la desembocadura de éstos en el mar, hasta cien metros río arriba;
II.- La totalidad de la superficie de los cayos y arrecifes ubicados en el mar territorial, constituirá zona federal marítimo terrestre;
III.- En el caso de lagos, lagunas, esteros o depósitos naturales de agua marina que se comuniquen directa o indirectamente con el mar, la faja de veinte metros de zona federal marítimo terrestre se contará a partir del punto a donde llegue el mayor embalse anual o límite de la pleamar, en los términos que determine el reglamento.
IV.- En el caso de marinas artificiales o esteros dedicados a la acuacultura, no se delimitará zona federal marítimo terrestre, cuando entre dichas marinas o esteros y el mar medie una zona federal marítimo terrestre. La zona federal marítimo terrestre correspondiente a las marinas que no se encuentren en este supuesto, no excederá de tres metros de ancho y se delimitará procurando que no interfiera con el uso o destino de sus instalaciones.

Por lo que refiere a los TGM los definen como:

Artículo 125. Cuando por causas naturales o artificiales, se ganen terrenos al mar, los límites de la zona federal marítimo terrestre se establecerán de acuerdo con la nueva configuración física del terreno, de tal manera que se entenderá ganada al mar la superficie de tierra que quede entre el límite de la nueva zona federal marítimo terrestre y el límite de la zona federal marítimo terrestre original.

Ahora bien, es importante señalar que en abril del año 2018, se realizó una reforma al artículo 3º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), adicionando la fracción XIII, por la cual incorpora la definición legal de ecosistemas costeros, la cual es importante señalarla:

Ecosistemas costeros: *Las playas, las dunas costeras, los acantilados, franjas intermareales; los humedales costeros tales como las lagunas interdunarias, las lagunas costeras, los esteros, las marismas, los pantanos, lasciénegas, los manglares, los petenes, los oasis, los cenotes, los pastizales, los palmares y las selvas inundables; los arrecifes de coral; los ecosistemas formados por comunidades de macroalgas y de pastos marinos, fondos marinos obentos y las costas rocosas. Estos se caracterizan porque se localizan en la zona costera pudiendo comprender porciones marinas, acuáticas y/o terrestres; que abarcan en el mar a partir de una profundidad de menos de 200 metros, hasta 100 km tierra adentro o 50 m de elevación.*

Esta definición le otorga una mayor congruencia, certeza legal y legitimación a los objetos de conservación protegidos mediante la figura de *Acuerdos de Destino,* ya que además de definir a los ecosistemas costeros, describe las dimensiones batimétricas y morfológicas al señalar que, las porciones marinas, acuáticas y/o terrestres deben partir de una profundidad de menos de 200 metros, hasta 100 km tierra adentro o 50 m de elevación.

Ahora bien, en cuanto al tema de concesiones o permisos, cuando se pretenda hacer un uso especial, aprovechar y/o explotar los Bienes del Dominio Público de la Federación, la persona física, moral y/o gubernamental debe tramitar ante la SEMARNAT a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC), unidad administrativa que dictamina y en su caso autoriza, **la concesión, permiso, y/o autorización para el uso, aprovechamiento o explotación** de superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas.

Artículo 8.- Todos los habitantes de la República pueden usar los bienes de uso común, sin más restricciones que las establecidas por las leyes y reglamentos administrativos. Para aprovechamientos especiales sobre los bienes de uso común, se requiere concesión, autorización o permiso otorgados con las condiciones y requisitos que establezcan las leyes.

Claudio Contreras - Bahía Magdalena

En el caso específico del destino, la LGBN en su artículo 61 refiere que es un **ACUERDO ADMINISTRATIVO** mediante el cual el gobierno federal, **DESTINA,** prioritariamente al servicio de las instituciones públicas, los inmuebles federales y en el cual se especifica la institución destinataria y el **USO** autorizado, a fin de que los utilicen en el servicio del cumplimiento de las atribuciones que la ley les otorgue.

Es importante subrayar que *Los usos que se den a los inmuebles federales y de las entidades, deberán ser compatibles con los previstos en las disposiciones en materia de desarrollo urbano de la localidad en que se ubiquen, así como con el valor artístico o histórico que en su caso posean.* En el supuesto de **ANP,** los usos a realizar en las **superficies destinadas deberán ser congruentes** con su Declaratoria y el Programa de Manejo.

Es así que también dicho ordenamiento jurídico, establece la **responsabilidad a que se obligan las instituciones destinatarias:**

Artículo 66. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los inmuebles federales destinados, quedará a cargo de las instituciones destinatarias, las cuales deberán atender las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.
La Secretaría o la SEMARNAT, según sea el caso, fomentarán el aseguramiento por parte de las destinatarias de los inmuebles federales destinados contra los daños a los que puedan estar sujetos dichos bienes. Para tal efecto, ambas dependencias emitirán los lineamientos correspondientes respecto de los inmuebles federales que sean de su competencia.

Se destaca que hasta el momento, no se han emitido y publicado dichos lineamientos para el aseguramiento de inmuebles federales destinados.

En caso de que se pretenda cambiar el uso del inmueble destinado ésta misma ley, indica:

Artículo 67. Para cambiar el uso de los inmuebles destinados, las instituciones destinatarias deberán solicitarlo a la Secretaría o a la SEMARNAT, según corresponda, las que podrán en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar el cambio de uso, considerando las razones que para ello se le expongan, así como los aspectos señalados en el artículo 62 de esta Ley (LGBN)

Asimismo, la LGBN establece que, en caso de incumplimiento, la SEMARNAT podrá revocar el Acuerdo administrativo de Destino según lo establecido en el artículo 69 de la LGBN.

Artículo 69. Si la Secretaría o la SEMARNAT, según sea el caso, con base en los estudios y evaluaciones que efectúen, detectan que los inmuebles federales destinados no están siendo usados o aprovechados de forma óptima, requerirán a las instituciones destinatarias los informes o aclaraciones que éstas estimen procedentes.

En caso de que las instituciones destinatarias no justifiquen de manera suficiente lo detectado en dichos estudios y evaluaciones, la SEMARNAT, según corresponda, podrá:

***I.- Determinar la redistribución o reasignación de espacios** entre las unidades administrativas y órganos desconcentrados de las instituciones destinatarias, o*

***II.- Proceder a requerir la entrega total o parcial del bien dentro de los treinta días siguientes** a la fecha de notificación del requerimiento y, en su defecto, a tomar posesión del mismo para destinar el inmueble o las áreas excedentes a otras instituciones públicas o para otros fines que resulten más convenientes al Gobierno Federal.*

El destino no transmite la propiedad del mismo, no otorga derecho real alguno sobre él. Únicamente **confiere a la institución destinataria el derecho de utilizar el inmueble consignado de conformidad con el uso autorizado.**

Artículo 70.- El destino únicamente confiere a la institución destinataria el derecho de usar el inmueble destinado en el uso autorizado, pero no transmite la propiedad del mismo, ni otorga derecho real alguno sobre él.

Uno de los aspectos fundamentales es que las **playas marítimas la ZFMT y los TGM no sólo son bienes propiedad de la Nación,** administrados por la SEMARNAT, sino que en **términos de recursos naturales comprenden zonas de interacción entre los ambientes marinos y terrestres, donde se presenta una gran variedad de ecosistemas y servicios ecosistémicos** (marismas, humedales, manglares, y ecosistemas de zonas intermareales, entre otros).

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), señala como objeto de la política ambiental, propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y actividades de la sociedad, con la preservación de los ecosistemas.

La obtención de superficies en destino a favor de la CONANP, incide de manera directa en la planeación regional de las actividades propuestas en los ordenamientos ecológicos terrestres y marinos, en la regulación y planeación ambiental de los asentamientos humanos, en el establecimiento y manejo efectivo de áreas naturales protegidas con ecosistemas costeros y marinos, en las estrategias de adaptación al cambio y regulaciones específicas a través de las normas oficiales mexicanas para diversas actividades.

De forma particular, el reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar (RUAMAT) en su artículo 22 reafirma el criterio establecido en la LGBN y determina específicamente que la SEMARNAT destinará al **servicio de las dependencias** y entidades de la Administración Pública Federal (APF), de los gobiernos estatales o municipales, las **áreas de ZFMT o TGM o cualquier otro depósito de aguas marítimas.** Asimismo, establece que las dependencias y entidades de la APF, o de los gobiernos de los estados o municipios que cubran los requisitos previstos en la LGBN y el RUAMAT, **tendrán preferencia frente a los particulares para usar,** aprovechar o explotar la ZFMT, TGM o a cualquier otro depósito de aguas marinas.

En este orden de ideas, la Ley Orgánica de la Administración Pública, establece las bases de organización para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos del orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo señalando que, corresponde a la SEMARNAT el despacho de, entre otros, los siguientes:

Artículo 32 Bis
[...]
VII. Organizar y administrar áreas naturales protegidas, y supervisar las labores de conservación, protección y vigilancia de dichas áreas cuando su administración recaiga en gobiernos estatales y municipales o en personas físicas o morales;
VIII. Ejercer la posesión y propiedad de la nación en las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar;

[...]
XXXIX. Otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones, y reconocer derechos, según corresponda, en materia de aguas, forestal, ecológica, explotación de la flora y fauna silvestres, y sobre playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar;

Es así, que el Reglamento Interior de la SEMARNAT, (RISEMARNAT) publicado en el DOF el 26 de noviembre de 2012, otorga entre otras, las siguientes atribuciones a diferentes unidades administrativas de la CONANP para gestionar la obtención de superficies de ZFMT y TGM en destino, como un mecanismo para la conservación de los recursos naturales.

Los artículos del RISEMARNAT, en relación con la CONANP que resultan aplicables son:

ARTÍCULO 72. El Comisionado Nacional tendrá las facultades siguientes:
[...]
VII. Otorgar, prorrogar, modificar, revocar, extinguir, declarar la caducidad y rescatar las concesiones sobre inmuebles o terrenos federales cuya administración recaiga en la Comisión y, en su caso, autorizar la cesión de derechos y obligaciones;
[...]

XII. Establecer las políticas y lineamientos para la obtención del destino de los terrenos nacionales y de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicados dentro de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, en sus zonas de influencia, en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas y otras regiones que por sus características la Comisión determine como prioritarias para la conservación;

ARTÍCULO 74. La Dirección General de Operación Regional tendrá las siguientes atribuciones:
[...]
XVI. Solicitar el destino de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como solicitar ante la Dependencia competente que se pongan a disposición de la Comisión los terrenos nacionales ubicados dentro de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación;

ARTÍCULO 76. La Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional tendrá las siguientes atribuciones:
[...]
XXIV. Constituirse como responsable inmobiliario de aquellos bienes inmuebles en destino que le sean otorgados para su administración, de conformidad con la legislación aplicable;
[...]

ARTÍCULO 79. Las Direcciones Regionales se establecerán, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en el domicilio y con la circunscripción territorial que determine el Comisionado Nacional mediante acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación. Dichas Direcciones Regionales tendrán las atribuciones siguientes:

[...]
I. Administrar los terrenos propiedad de la Nación u otros bienes inmuebles destinados a la Secretaría o a la Comisión, que se encuentren en las áreas naturales protegidas competencia de la Federación que no cuenten con un director designado;
[...]

XXXV. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional en la administración de los bienes inmuebles en destino de conformidad con la legislación aplicable

ARTÍCULO 80. Las Direcciones de Áreas Naturales Protegidas se establecerán en la circunscripción territorial que determine la declaratoria respectiva y tendrán las atribuciones siguientes:

I. Administrar, manejar y ejecutar las acciones para conservar los ecosistemas y su biodiversidad, conforme a los objetivos y lineamientos establecidos en el decreto y el programa de manejo del área respectiva;
[...]

IV. Intervenir en las acciones de deslinde y registro de los terrenos nacionales ubicados dentro del área natural protegida, así como administrarlos y vigilar que los inmuebles ubicados en las mismas se destinen a los usos que resulten compatibles con sus objetivos;
[...]

VII. Auxiliar a la Procuraduría en la verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, así como coadyuvar con la misma en sus acciones de inspección y vigilancia en la materia;

Claudio Contreras - Bahía Magdalena

IV. SUPERFICIES DESTINADAS AL SERVICIO DE LA CONANP: RETOS Y COMPROMISOS

La CONANP es la institución responsable de salvaguardar las áreas con mayor biodiversidad en México a través de la administración de las ANP, así como otras RPC que no cuentan con un decreto de protección.

Actualmente la CONANP administra **182 áreas naturales protegidas** de carácter federal, que representa una superficie de **90 millones 839 mi 522 hectáreas** y a nivel nacional apoya a 3**70 Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC),** con una superficie de **399 mil 643.36 hectáreas.**

Las ANP se clasifican en las siguientes categorías:

Tabla 1. Clasificación por categorías de las Áreas Naturales Protegidas:

No.	Categoría	Superficie hectáreas
44	Reservas de la Biosfera	62,952,750
67	Parques Nacionales	16,220,099
5	Monumentos Naturales	16,269
8	Áreas de Protección de Recursos Naturales	4,503,345
40	Áreas de Protección de Flora y Fauna	6,996,864
18	Santuarios	150,193
	182	90,839,522

A septiembre de 2018, en **33 ANP, 2 sitios Ramsar y 11 RPC,** la CONANP ha solicitado y obtenido superficies de ZFMT y playas marítimas, ya sea dentro de sus poligonales o bien, en algunos casos de las ANP, en superficies adyacentes a las mismas.

Estas 33 ANP están circunscritas territorialmente a 6 Direcciones Regionales y distribuidas en 16 de los 17 Estados de la República con litoral costero, los cuales adelante se señalan de acuerdo a su ubicación.

V. LISTADO DE SITIOS DESTINADOS AL SERVICIO DE LA CONANP

Tabla 2. DIRECCIÓN REGIONAL FRONTERA SUR, ISTMO Y PACÍFICO SUR

9 Sitios destinados al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

ESTADO	ÁREA NATURAL PROTEGIDA/SEGMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DOF	SUPERFICIE DESTINADA m²	USO	BIEN
Chiapas	Santuario Playa de Puerto Arista	18/08/14	512,145.23	Protección	ZFMT
Guerrero	Santuario Playa de Tierra Colorada	12/03/12	531,423.78	Protección y conser-vación	ZFMT
Oaxaca	PN Huatulco., Punta Violín, Bahía El Órgano, Punta Maguey, Bahía de Cacaluta, Bahía de Chachacual, Playa de Cacalutilla, Violín, La India, Riscalillo, y Jicaral	02/03/12	476,056.62	Protección	ZFMT y TGM
	Santuario Playa de Escobilla	29/05/12	361,839.17	Protección	ZFMT
	Santuario Playa de la Bahía de Chacahua	02/10/12	495,810.90	Protección	ZFMT
	RPC Playa Tortuguera Cahuitán, Santiago Tepextla	09/11/12	241,563.12	Protección y conser-vación de tortugas marinas	ZFMT
	RPC Playa Tortuguera Barra de la Cruz, San Pedro Huamelula	04/07/16	174,506.62	Protección y conservación de la tortuga marina	ZFMT
	RPC CMT, Mazunte	28/03/11	6,831	Protección y desarrollo del Centro Mexicano de la Tortuga	ZFMT y TGM
	RPC Playa Morro de Ayutla	17/04/18	299,690	Protección y Conser-vación de la Tortuga Marina	ZFMT
	Total	3,099,866.13	309.99 (ha)		

Bosson de Hux - Lagunas de Chacahua

Tabla 3. DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA:

18 Sitios destinados al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

ESTADO	ÁREA NATURAL PROTEGIDA/SEGMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DOF	SUPERFICIE DESTINADA m²	USO	BIEN
Baja California	RB Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado (Alto Golfo 2)	11/07/18	49,768,169.28	Protección, vinculado con la conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de sus recursos	ZFMT y Playa marítima
Sonora	RB Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, Bahía Adair 1	14/03/12	489,350.48	Protección	ZFMT
	RB Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, Bahía Adair 2	09/03/12	60,583.74	Protección	ZFMT
	RB Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, Bahía Adair 3	23/01/12	391,186.09	Protección	ZFMT
	RB Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, Bahía Adair 4	16/12/11	144,622.39	Protección	ZFMT
	RB Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, Bahía Adair 5	05/03/12	566,746.44	Protección	ZFMT
	RB Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, Bahía Adair 6	16/11/11	473,964.65	Protección	ZFMT
	RB Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, Bahía Adair 7	17/11/11	312,139.43	Protección	ZFMT
	RB Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, Bahía Adair 8	05/07/17	589,967.60	Protección	ZFMT
	RB Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, Bahía Adair 9	29/05/12	29,575.42	Protección	ZFMT
Sinaloa	APFyF Islas del Golfo de California (Isla Las Ánimas)	15/01/16	8,139,462.28	Protección	Playa Marítima (zona inundable con presencia de manglar)

ESTADO	ÁREA NATURAL PROTEGIDA/SEGMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DOF	SUPERFICIE DESTINADA m²	USO	BIEN
Sinaloa	APFyF Islas del Golfo de California (Isla Venados)	01/12/14	11,000.10	Protección, preservación, repoblación, propagación, aclimatación, refugio e investigación de flora y fauna silvestre, así como educación y difusión	ZFMT
	APFyF Islas del Golfo de California (Isla Macapule-ZF)	12/07/18	1,030,181.48	Protección	ZFMT
	APFyF Islas del Golfo de California (Isla San Ignacio-ZF)	07/08/18	1,693,449.78	Protección, vinculado con la conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de los recursos naturales	ZFMT
	APFyF Islas del Golfo de California (Isla Altamura-ZF)	07/08/18	2,634,037.83	Protección vinculada con la conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de los recursos naturales	ZFMT
	APFyF Meseta de Cacaxtla	22/02/12	2,698,549.53	Protección y conservación de la flora y fauna nativa, repoblación, programación aclimatación, investigación, educación	ZFMT Y TGM
	Santuario Playa El Verde Camacho	24/11/12	307,143.62	Protección	ZFMT
		TOTAL	69,460,530.87	6,946.05 (ha)	

Tabla 4. DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE Y PACÍFICO CENTRO:

7 Sitios destinados al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

ESTADO	ÁREA NATURAL PROTEGIDA/SEGMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DOF	SUPERFICIE DESTINADA m²	USO	BIEN
Jalisco	Santuario Playa Teopa	01/06/16	73,034.75	Protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortugas	ZFMT
Guerrero	Santuario Playa Piedra de Tlacoyunque	28/05/12	256,457.05	Protección	ZFMT
Nayarit	PN Isla Isabel	17/10/17	54,144.22	Utilice acorde con los usos y actividades previstas en el Programa de Manejo del Parque Nacional Isla Isabel, publicado el 16 de junio de 2006.	ZFMT
	PN Islas Marietas, Isla Redonda	27/07/17	40,160.00	Desarrollo de actividades vinculadas a la conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de los recursos naturales de conformidad con el decreto de creación del Parque Nacional Islas Marietas, así como el programa de manejo correspondiente	ZFMT
	PN Islas Marietas, Isla Larga	29,09/16	78,744.14	Protección	ZFMT
	RPC Playa Tortuguera Platanitos	02/10/12	259,066.30	Protección, conservación y vigilancia de tortugas marinas	ZFMT
Michoacán	Santuario Playa de Maruata y Colola	02/08/18	144,349.43	Protección de la tortuga marina	ZFMT
		TOTAL	905,955.89	90.59(ha)	

Tabla 5. DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE:

98 Sitios destinados al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

ESTADO	ÁREA NATURAL PROTEGIDA/ SEGMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DOF	SUPERFICIE DESTINADA m²	USO	BIEN
Baja California	RB Zona marina Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes	02/08/01	8,374.04	La construcción de una estación de campo para el fortalecimiento de las actividades de la Dirección de la Zona de Reserva y Refugio de las Aves Migratorias y Fauna Silvestre de las Islas del Golfo de California	ZFMT
	RB Zona marina Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, El Alacrán	18/10/17	197,478.30	Protección y conservación, acorde con el Decreto que declara el ANP reserva de la biosfera, la zona marina conocida como Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes,, así como del programa de manejo	ZFMT
	RB Zona marina Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipue-des, El Rincón	01/03/18	228,592.40	Protección	ZFMT
	RB Zona marina Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, Segmento 1 Las Ánimas	12/12/17	78,069.20	Protección vinculada con la conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de sus recursos	ZFMT
	RB Zona marina Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, La Gringa	02/05/18	103,576.60	Protección, vinculado con la conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de sus recursos.	ZFMT
	RB Zona marina Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, San Francisquito 1	02/05/18	189,041.70	Protección, vinculado con la conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de sus recursos	ZFMT
	RB Zona marina Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, San Francisquito II	06/06/18	185,868.40	Protección	ZFMT
	RB Zona marina Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, El Faro	04/06/16	125,886.50	Protección	ZFMT
Baja California	RB Zona marina Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, Bahía Guadalupe	04/06/18	154,935.58	Protección, vinculado con la conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de sus recursos	ZFMT
	SR Bahía de San Quintín, Humedal Barra Mazo Exterior	31/01/17	131,630.79	Protección	ZFMT
	SR Bahía de San Quintín, Humedal Arco Central	29/06/16	8,421.68	Protección	ZFMT
	SR Bahía de San Quintín, Barra Mazo Interior	01/12/16	426,046.68	Protección	ZFMT
	SR San Quintín, Humedal Molino Viejo	05/07/16	259,333.98	Protección	ZFMT
	SR Bahía de San Quintín, Monte Cenizo	14/09/16	123,598.95	Protección y conservación de los recursos naturales	ZFMT

Claudio Contreras - Morro Ayuta Oaxaca

Tabla 6. DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE:

98 Sitios destinados al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

ESTADO	ÁREA NATURAL PROTEGIDA/ SEGMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DOF	SUPERFICIE DESTINADA m²	USO	BIEN
Baja California	SR Bahía de San Quintín, Panteón Inglés Norte	23/12/15	61,751.71	Protección	ZFMT
	SR Bahía de San Quintín, Panteón Inglés Sur	08/12/14	75,323.32	Protección	ZFMT
	SR Bahía de San Quintín, Playa San Quintín	05/07/16	252,571.00	Protección	ZFMT
	SR Bahía de San Quintín, Humedal Punta Azufre Oeste	24/10/17	305,947.42	Protección	ZFMT
	SR Bahía de San Quintín, Humedal Punta Azufre	23/12/17	51,168.46	Protección	ZFMT
	SR Bahía de San Quintín, Humedal San Simón	01/06/16	174,580.93	Protección	ZFMT
	SR Bahía de San Quintín, Humedal Sudoeste	30/10/14	48,996.70	Protección	ZFMT
	SR Bahía de San Quintín, ZF-Zona Inundable	01/02/17	884,403.22	Protección	ZFMT
	SR Bahía de San Quintín, Zona Inundable	01/12/16	13,064.454.50	Protección	Playa marítima (zona inundable)
	APFyF Islas del Golfo de California (Isla San Luis Gonzaga)	03/11/17	47,305.16	Protección	ZFMT
Baja California Sur	RPC Bahía Magdalena, Segmento 5	09/10/17	625,264.25	Protección	ZFMT
	RPC Bahía Magdalena, Segmento 6	01/07/16	700,430.31	Protección	ZFMT
	RPC Bahía Magdalena, Segmento 7	04/12/15	166,6271.14	Protección	ZFMT
	RPC Bahía Magdalena, Segmento 8	23/12/15	1,147,245.88	Protección	ZFMT

Tabla 7. DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE:

98 Sitios destinados al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

ESTADO	ÁREA NATURAL PROTEGIDA/ SEGMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DOF	SUPERFICIE DESTINADA m²	USO	BIEN
Baja California Sur	RB El Vizcaíno, , Punta Abreojos	19/09/16	405,120.00	Protección	ZFMT
	RB El Vizcaíno, Bahía Asunción 1	15/06/11	23 071.09	Protección	ZFMT
	RB El Vizcaíno, Bahía Asunción 2	13/06/11	98 933.47	Protección	ZFMT
	RB El Vizcaíno, Bahía Asunción 3	29/03/11	211 788.74	Protección	ZFMT
	RB El Vizcaíno, Bahía Asunción 4	29/03/11	130 507.50	Protección	ZFMT
	RB El Vizcaíno, Bahía Asunción 5	13/08/2014	43,028.42	Protección	ZFMT
	RB El Vizcaíno, Bahía Asunción 6	26/07/11	188 886.15	Protección	ZFMT
	RB El Vizcaíno, Bahía Almejas	09/12/14	194 288.00	Protección	ZFMT
	RB El Vizcaíno, Bahía Tortugas	18/01/16	173,395.95	Protección	ZFMT
	RB El Vizcaíno, Segmento El Dátil	29/06/16	516,563.00	Protección	ZFMT
	RB El Vizcaíno, Segmento El Delgadito I,	04/07/16	225,559.99	Protección	ZFMT
	RB El Vizcaíno,Segmento El Delgadito 2,	22/07/11	96,309.50	Protección	ZFMT
	ZFMT RB El Vizcaíno, El Playón	04/12/14	52,531.05	Protección	ZFMT
	RB El Vizcaíno, La Bocana	25/07/11	217,343.04	Protección	ZFMT
	RB El Vizcaíno, Laguna de San Ignacio 1	10/06/11	1,220,357.60	Protección	ZFMT
	RB El Vizcaíno, Laguna de San Ignacio 2	07/06/12	1,858,651.93	Protección	ZFMT
	RB El Vizcaíno, Laguna de San Ignacio 3	25/10/17	2,932,316.83	Protección	ZFMT
	RB El Vizcaíno, Laguna de San Ignacio 4	11/02/11	1,401,703.92	Protección y conservación ambiental	ZFMT
	RB El Vizcaíno, Laguna de San Ignacio 5	09/06/11	626,025.86	Protección	ZFMT
	RB El Vizcaíno, Laguna Ojo de Liebre	07/12/17	1,285,975.90	Protección	ZFMT

ESTADO	ÁREA NATURAL PROTEGIDA/ SEGMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DOF	SUPERFICIE DESTINADA m²	USO	BIEN
Baja California Sur	RB El Vizcaíno, Bahía San Hipólito 1	31/08/11	565,147.59	Protección	ZFMT
	RB El Vizcaíno, Bahía San Hipólito 2	29/03/11	16,302.83	Protección	ZFMT
	RB El Vizcaíno, Bahía San Hipólito 3	23/11/11	24,896.55	Protección	ZFMT
	RB El Vizcaíno, Bahía San Hipólito 4	13/06/11	16,588.93	Protección	ZFMT
	RB El Vizcaíno, Bahía San Hipólito 5	02/09/15	16,513.17	Protección, vigilancia, atención y prevención de contingencias ambientales, de restauración, rehabilitación y recuperación de especies protegidas, conservación y actividades de educación ambiental	ZFMT
	PN Cabo Pulmo, Playa Arbolitos	04/12/14	7,213.20	Protección	ZFMT
	PN Cabo Pulmo, Playa Arroyo Los Tesos	04/07/16	15,610.70	Protección, vigilancia, atención y prevención de contingencias ambientales, de restauración ecológica, saneamiento, recuperación de especies protegidas, actividades de cultura ambiental, difusión y capacitación	ZFMT
	PN Cabo Pulmo, Playa Barracas	14/09/16	41,082.48	Protección, vigilancia de los recursos naturales, atención y prevención de contingencias ambientales, restauración ecológica y saneamiento, recuperación de especies protegidas, así como actividades de cultura ambiental	ZFMT
	PN Cabo Pulmo, Playa Frailes y Lagunitas	01/12/14	68,441.66	Protección y conservación de los recursos naturales	ZFMT
	PN Cabo Pulmo, Playa Gavilanes	10/12/14	47,759.37	Protección	ZFMT

ESTADO	ÁREA NATURAL PROTEGIDA/ SEGMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DOF	SUPERFICIE DESTINADA m²	USO	BIEN
Baja California Sur	PN Cabo Pulmo, Playa Miramar	26/02/16	6,987.43	Protección, vigilancia de los recursos naturales, atención y prevención de contingencias ambientales, de restauración ecológica, saneamiento, recuperación de especies protegidas y actividades de cultura ambiental	ZFMT
	PN Cabo Pulmo, Playa Piedra Bola	04/07/16	45,256.88	Protección	ZFMT
	PN Cabo Pulmo, Playa Pulmo Norte	04/07/16	18,704.73	Protección	ZFMT
	PN Cabo Pulmo, Playa Pulmo Sur	28/11/14	13,748.49	Protección y conservación de los recursos naturales	ZFMT
	PN Cabo Pulmo, Playa Chopitos	28/11/14	20,420.30	Protección y conservación de los recursos naturales	ZFMT
	PN Cabo Pulmo, Playa Tinajas	03/12/14	22,433.18	Protección y conservación de los recursos naturales	ZFMT
	APFF Cabo San Lucas, Playa El Divorcio	10/12/14	8,397.29	Protección y conservación de los recursos naturales	ZFMT
	PN Bahía de Loreto, Isla Catalana	04/07/16	56,678.88	Protección	ZFMT
	PN Bahía de Loreto, Isla Coronados	09/12/14	149,789.09	Protección	ZFMT
	PN Bahía de Loreto, Isla Danzante	10/12/14	49,313.00	Protección	ZFMT

Claudio Contreras - Vizcaino

Tabla 8. DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE:

98 Sitios destinados al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

ESTADO	ÁREA NATURAL PROTEGIDA/ SEGMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DOF	SUPERFICIE DESTINADA m²	USO	BIEN
Baja California Sur	PN Bahía de Loreto, Isla del Carmen	15/01/16	152,425.84	Protección	ZFMT
	PN Bahía de Loreto, Isla Monserrat	08/12/14	96,364.86	Protección	ZFMT
	PN Bahía de Loreto, Islotes	26/01/16	54,980.30	Protección	ZFMT
	PN Bahía de Loreto, Loreto Sur 1	28/07/17	56,679.47	Protección	ZFMT
	PN Bahía de Loreto, Loreto Norte	06/06/18	156,005.54	Protección, en el que incluye el desarrollo de actividades vinculadas a la conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de los recursos naturales que se localizan en el Parque Nacional Bahía de Loreto, ubicado frente a las costas del citado municipio	ZFMT
	PN Zona marina del Archipiélago de Espíritu Santo, Isla Espíritu Santo y Partida	04/10/12	380,829.23	Protección	ZFMT
	APFyF Balandra, Frente 1	11/11/11	4 909.59	Protección	ZFMT
	APFyF Balandra, Frente 3	02/03/11	2 928.48	Protección	ZFMT
	APFyF Balandra, Frente 2	02/03/11	3,753.10	Protección	ZFMT
	APFyF Balandra, Hongo final	02/03/11	10,186.83	Protección	ZFMT
	APFyF Balandra, Manglar Norte1	29/03/11	80,072.28	Protección	ZFMT
	APFyF Balandra, Manglar Norte 2	22/03/12	30,459.44	Protección	ZFMT
	APFyF Balandra, Merito1	09/02/11	29,608.70	Protección	ZFMT
	APFyF Balandra, Merito 2	13/08/14	32,312.35	Protección	ZFMT
	APFyF Balandra, Tecolote-Balandra 1	09/02/11	9,232.10	Protección	ZFMT
	APFyF Balandra, Tecolote –Balandra 2	28/03/11	8,408.32	Protección	ZFMT
	RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California, Isla Creciente	28/09/16	962,626.49	Protección	ZFMT
Baja California Sur	RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California, Isla Magdalena	29/06/16	1,071,896.76	Protección	ZFMT
	RPC Bahía Magdalena, Playa marítima (zona inundable)	30/06/16	15,011,730.74	Protección	Playa marítima (zona inundable con presencia de manglar)
	RPC Bahía Magdalena, Segmento 1B	23/11/16	1,093,971.24	Protección	ZFMT
	RPC Bahía Magdalena, Segmento 3	29/06/16	1,340,074.38	Protección	ZFMT
	RPC Bahía Magdalena, Segmento 4	30/06/16	815,205.92	Protección y conservación de los recursos naturales	ZFMT
	RPC Bahía Magdalena, Segmento10	27/06/17	600,305.33	Protección y desarrollo de actividades directamente vinculadas a mantener el estado natural	ZFMT
	RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California, Isla Santo Domingo	28/07/17	453,229.88	Protección	ZFMT
	Sitio Ramsar Humedales El Mogote - Ensenada de La Paz, El Conchalito	27/09/16	403,494.00	Protección	Playa marítima (zona inundable)
	Sitio Ramsar Humedales El Mogote - Ensenada de La Paz, El Mogote	01/07/16	99,593.73	Protección, mantenimiento del estado natural de la superficie y la realización de actividades inherentes para su conservación	ZFMT
	Sitio Ramsar Humedales El Mogote - Ensenada de La Paz, El Mogote 2	07/07/16	87,953.36	Protección	ZFMT
	Sitio Ramsar Humedales El Mogote - Ensenada de La Paz, Estero Zacatecas	23/12/15	164,252.95	Protección, vigilancia, atención y prevención de contingencias ambientales, de restauración y saneamiento ecológico, de recuperación de especies protegidas, de actividades de educación ambiental, difusión y capacitación a la población local, orientada a la conservación de los valores ambientales de la zona	ZFMT

ESTADO	ÁREA NATURAL PROTEGIDA/ SEGMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DOF	SUPERFICIE DESTINADA m²	USO	BIEN
Baja California Sur	APFyF Islas del Golfo de California, Isla Jacques Cousteau (Cerralvo)	17/10/17	166,122.53	Protección	ZFMT
	APFyF Balandra, Merito2	13/08/2014	32,312.35	Protección	ZFMT
	APFF Cabo San Lucas, Playa El Amor	19/09/16	2,266.17	Protección	ZFMT
		TOTAL	57,822,092.39	5,782.20 (ha)	

Miguel Angel de la Cueva - Cabo Pulmo

Tabla 9. DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO:

12 Sitios destinados al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

ESTADO	ÁREA NATURAL PROTEGIDA/ SEGMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DOF	SUPERFICIE DESTINADA m²	USO	BIEN
Campeche	RPC Playa Totuguera Chenkan	10/05/12	150,053.83	Protección	ZFMT
Quintana Roo	APFyF Manglares de Nichupté	06/12/17	1,829.94	Base de operaciones para actividades de investigación y administración de embarcaciones en el Área de Protección de la Flora y Fauna de los Manglares de la Laguna de Nichupté	Terrenos Ganados al Mar
	APFyF Manglares de Nichupté	05/12/16	33,227,012.00	Protección	ZFMT, Playa Marítima (zona inundable con presencia de manglar)
	PN Tulum	23/12/2014	184,409.58	Protección y mantenimiento del estado natural de las playas y de la zona rocosa intermareal como ecosistema de importancia alta para la conservación de flora y fauna nativa, así como para la instrumentación del programa nacional de conservación de las tortugas marinas Caguama y Blanca en peligro de extinción, prestación de servicios públicos y desarrollo de actividades de uso público y recreación reguladas	ZFMT
	RPC Playa tortuguera Xcacel	13/12/11	27,991.02	Santuario y centro de conservación de la tortuga marina	ZFMT
	RB Arrecifes de Sian Ka'an	21/04/97	13,849.67	Construcción de una caseta de supervisión y estudio del área	ZFMT
	PN Isla Contoy	09/07/01	554,682.39	Conservación, investigación y protección del Área Natural Protegida, con el carácter de Parque Nacional, la región denominada Isla Contoy	ZFMT

ESTADO	ÁREA NATURAL PROTEGIDA/ SEGMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DOF	SUPERFICIE DESTINADA m²	USO	BIEN
Yucatán	ZFMT RB Ría Celestún	30/05/06	1731.00	Estación de campo y centro operativo de la Dirección de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún, sin autorización para realizar modificaciones u obras nuevas	ZFMT y TGM
	ZFMT Santuario Playa adyacente a la localidad denominada Río Lagartos	04/07/16	1,333,125.85	Conservación, repoblación, desarrollo y control de las especies de tortuga marina	ZFMT
	ZFMT PN Arrecife Alacranes, Playa Sur Isla Pérez	31/01/07	233.29	Construcción y operación de una caseta para la investigación, inspección y vigilancia del Parque Nacional	ZFMT
	ZFMT PN Arrecife Alacranes, Playa Sur Isla Pérez 2	04/12/14	164.42	Proveer de alojamiento al personal de la Conanp, Profepa y Semar	ZFMT
	ZFMT PN Arrecife Alacranes, Playa Sur Isla Pérez 2	04/12/14	164.42	Proveer de alojamiento al personal de la Conanp, Profepa y Semar	ZFMT
		Total	36,033,845.19	3,603.38 (ha)	

Ralph Lee Hopkings - Bahía Magdalena

Tabla 10. DIRECCIÓN REGIONAL PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MÉXICO:

7 Sitios destinados al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

ESTADO	ÁREA NATURAL PROTEGIDA/ SEGMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DOF	SUPERFICIE DESTINADA m²	USO	BIEN
Campeche	APFyF Laguna de Términos, Isla Aguada	01/07/16	553,990.89	Protección y conservación de la tortuga marina	ZFMT
Tamaulipas	Playa tortuguera Barra del Tordo	26/02/16	5,627.99	Protección de las especies de tortuga marina lora y verde, recorridos de vigilancia, manejo de nidadas, instalaciones temporal de viveros o corrales de incubación	ZFMT
	Santuario Rancho Nuevo	03/08/18	632,127.066	Protección de la tortuga marina	
Veracruz	PN Sistema Arrecifal Veracruzano TGM Boca del Río.	09/11/12	1,693.37	Construcción del Centro de Cultura para la Conservación e Identidad Turística, así como para que la Dirección del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano cuente con oficinas y centro de operaciones de vigilancia en las inmediaciones del área	ZFMT
	PN Sistema Arrecifal Veracruzano, Islas de En medio, Santiaguillo, Verde, Sacrificios y Salme-dina.	19/05/08	48,333.98	Protección, restauración, conservación, investigación, saneamiento, aprovechamiento sustentable no extractivo y rescate de los recursos naturales existentes	ZFMT
	RPC Playa tortuguera Del Totonacapan	11/12/14	635,104.24	Protección	ZFMT
	RPC Playa tortuguera Lechuguillas	06/10/17	702,780.48	Protección de diversas especies de tortuga marina	ZFMT y TGM
		TOTAL	2,579,658.01	257.96 (ha)	

VI. ALCANCES DE LAS SUPERFICIES DECRETADAS EN ACUERDO DE DESTINO

Cabe señalar hasta este punto, que en el decreto de declaratoria del ANP, puede incluir dentro de su poligonal, superficies de ZFMT o considerarla como su límite, es decir, puede haber supuestos de quedar fuera del polígono decretado como área natural protegida. Es por tal motivo la importancia de que la superficie de ZFMT sea incluida dentro de la poligonal del ANP y conferir a la CONANP la facultad para zonificar dicha superficie y establecer actividades permitidas o restringir aquellas que puedan contravenir la estrategia de manejo establecida en su Programa de Manejo.

La CONANP, para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT relacionadas con la ZFMT, como son actividades de monitoreo, manejo y conservación de especies, educación ambiental, instalación de infraestructura, recorridos de vigilancia, necesariamente requiere tener destinado a su servicio dicho bien de la Nación.

Ante tal situación, **a partir de 1999, la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP, ahora SEMARNAT) inició el trámite de solicitudes para la obtención de superficies de zona federal marítimo terrestre,** el primer Acuerdo de Destino se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **9 de julio del 2001, recayendo su destino a la CONANP.**

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la superficie de 554,682.39 m2 de zona federal marítimo terrestre, localizada en Isla Contoy, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, con objeto de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales y Protegidas la utilice para conservación, investigación y protección del Área Natural Protegida, con el carácter de Parque Nacional, la región denominada Isla Contoy.

Aunque es de mencionar que el 21 de abril de 1997 fue publicado en el DOF un Acuerdo por el que la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), otorgó en destino una superficie de 13,848.67 m^2 de zona federal marítimo terrestre, al servicio del entonces Instituto Nacional de Ecología (ahora Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático), ubicada en la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, municipio de Othón, con objeto de que la utilice para la construcción de una caseta de supervisión y estudio del área.

La superficie destinada al servicio de la CONANP corresponde a 5 mil 083.42 hectáreas de zona federal marítimo terrestre y 11 mil 906.77 hectáreas de playas marítimas y zonas inundables con presencia de manglar, lo que arroja un total de 16 mil 990.19 hectáreas de bienes de la Nación destinadas al servicio de la CONANP.

Tabla 11. Acuerdos de Destinos obtenidos por año

Año	Núm. de Acuerdos	Porcentaje	Superficie (ha)
1997	1	1%	1.38
2001	2	1%	56.31
2006	1	1%	0.17
2007	2	1%	18.46
2008	1	1%	4.83
2011	29	19%	612.03
2012	23	15%	1,025.42
2014	17	11%	329.74
2015	6	4%	310.72
2016	39	26%	8,040.36
2017	16	11%	856.18
2018*	14	9%	5,734.59
	151	100%	16,990.19

*Se contabilizan los Acuerdos de Destino publicados hasta el 30 de septiembre de 2018

Derivado de las políticas públicas implementadas por la actual administración para el cumplimiento de los compromisos internacionales, como es el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi, entre las que destaca la meta 11, la cual establece que al menos el 17% de áreas terrestres y aguas continentales, y el 10% de áreas marinas y costeras, esté bajo algún régimen de protección, abonando con la obtención de superficies en destino a ésta meta.

Tabla 12. Superficie de ZFMT y playas marítimas destinadas al servicio de la CONANP por Estado

ESTADO	NUM. DE ACUERDOS DE DESTINO	SUPERFICIE			
		ZFMT		Playas Marítimas	
		m²	ha	m²	ha
Baja California	25	4,241,782.96	424.18	62,713,743.54	6,271.37
Baja California Sur	74	25,219,510.43	2,521.95	15,415,224.74	1,541.52
Campeche	2	704,044.72	70.40	0.00	0.00
Chiapas	1	512,145.23	51.21	0.00	0.00
Guerrero	2	787,880.83	78.79	0.00	0.00
Jalisco	1	73,034.75	7.30	0.00	0.00
Michoacán	1	144,349.43	14.43	0.00	0.00
Nayarit	4	432,114.66	43.21	0.00	0.00
Oaxaca	7	2,056,297.12	205.63	0.00	0.00
Quintana Roo	7	1,847,944.99	184.79	32,700,591.81	3,270.06
Sinaloa	8	8,494,763.07	849.48	8,139,462.28	813.95
Sonora	9	3,058,136.24	305.81	0.00	0.00
Tamaulipas	2	637,755.06	63.78	0.00	0.00
Veracruz	4	1,289,220.07	128.92	98,692.00	9.87
Yucatán	4	1,335,254.56	133.53	0.00	0.00
	151	50,834,234.12	5,068.99	119,067,714.37	11,906.77

Actualmente, se tienen **151 sitios con superficies de ZFMT y playas marítimas** destinada al servicio de la CONANP, localizados en **33 ANP, 2 Sitios Ramsar:** 1775 SR Bahía de San Quintín y 1816 SR Humedales El Mogote-Ensenada de La Paz **y 11 RPC.**

Tabla 13. Regiones Prioritarias con superficies de ZFMT y playas marítimas en Destino en favor de la CONANP

Regiones Prioritarias para la Conservación	Estado
Centro Mexicano de la Tortuga Marina	Oaxaca
CPCTM Barra del Tordo	Tamaulipas
CPCTM Chenkán	Campeche
Playa Barra de la Cruz	Oaxaca
Playa Cahuitán	
Playa Morro Ayuta	
Playa Lechuguillas	Veracruz
Playa Del Totonacapan	
Playa Platanitos	Nayarit
Playa X'Cacel - X'Cacelito	Quintana Roo
Bahía Magdalena	Baja California Sur

Las superficies destinadas al servicio de la CONANP, consideran como actividades genéricas la protección de la línea de costa, manejo de nidadas de tortuga marina, instalación de infraestructura para protección de zonas de manglar; es de señalar que, de los 151 sitios otorgados en destino, aproximadamente **49% se otorgaron en Baja California Sur con una superficie de 66,955,526.50 m² de ZFMT y Playas Marítimas.**

Tabla 14. Acuerdo de destino por usos autorizados

Actividad /uso principal	No. de Destinos
Instalación de infraestructura	5
Protección, administración, investigación, saneamiento, restauración y rescate de los recursos	3
Protección de Tortugas Marinas	21
Protección de la línea de costa	122

Para la regulación de las actividades realizadas en sitios de anidación de tortuga marina, que no tienen ninguna categoría de protección, pero que la Comisión opera, se ha puesto al servicio de la CONANP **superficies de zona federal marítimo terrestre, relacionadas a playas prioritarias como los campamentos tortugueros** Lechuguillas y Del Totonacapan, en Veracruz, Chenkán en Campeche, Xcacel-Xcacelito en Quintana Roo, Barra del Tordo en Tamaulipas y Playa Platanitos en Nayarit, Cahuitán, Barra de la Cruz y Morro Ayuta, en Oaxaca sumando aproximadamente **119.88 kilómetros de playas de anidación de tortuga marina.**

Ralph Lee Hopkings - Bahía Magdalena

VII. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA ESTRATEGIA

El objetivo de la presente Estrategia es aportar elementos que **coadyuven para una efectiva administración** (que incluyan, manejo y vigilancia) de las superficies de zona federal marítimo terrestre y ecosistemas costeros destinados al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Es importante mencionar que esta propuesta no es exhaustiva y no pretende definir acciones concretas a corto plazo, ni con entidades responsables de su cumplimiento. La presente Estrategia es un instrumento de apoyo fundamental, ya que el instrumento rector para la debida administración de las superficies obtenidas en destino es el Programa de Manejo del Área Natural Protegida, en ausencia de éste, se debe atender lo dispuesto en el decreto de creación y/o la legislación asociada.

COMPONENTES Y LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICA:

COMPONENTE	LÍNEAS DE ACCIÓN
1.REGISTRO	**1.** La DGOR gestionará con el apoyo de la DEAEI la inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal (RPPF) **2.** La DR o la DANP
2. MONITOREO	**1.** Realizar un diagnóstico de las condiciones naturales en que se recibe la superficie destinada, identificando los todos usuarios y las actividades que se realizan (Línea base). **2.** Elaborar el *Inventario de la ZFMT en destino otorgada a CONANP,* basado en su Sistema de Información Geográfica de las Áreas Naturales Protegidas, (SIG-CONANP), en el cual se ubiquen espacialmente, describan, cataloguen y/o clasifiquen las áreas destinadas (tanto las que se ubican dentro de las ANP, como las que se ubican en Regiones prioritarias, y sitios Ramsar), con sus principales usos y recursos de la zona costera, en una escala útil para la gestión y administración de la CONANP, a través de sus Direcciones Regionales y Direcciones de las ANP. **3.** Con la información sistematizada, elaborar un calendario de acciones de vigilancia periódico o sistemático , a través de realizar recorridos por la superficie en destino llevando un registro del estado que guarda la ZFMT y playas marítimas en las fechas del monitoreo conforme a los recursos disponibles (a pie o cuatrimoto). **4.** Establecer los mecanismos para documentar y sistematizar la información generada y obtenida en el monitoreo ambiental, ya que del resultado que arroje ese relevamiento que implica el monitoreo, se obtendrán una apreciación de la situación concreta de la superficie destinada. **5.** El monitoreo en la ZFMT deberá contemplar factores, tales como: contaminantes, arribo de residuos sólidos, las acumulaciones anómalas de sargazo y los procesos de erosión por fenómenos naturales, entre otros, presentes en una superficie destinada o en una región, así como, el estado de conservación.

COMPONENTE	LÍNEAS DE ACCIÓN
3. VIGILANCIA	**1.** Con base en el inventario de la ZFMT en destino otorgada a la CONANP, identificar posibles colaboradores comunitarios con el fin de determinar la realización de acciones de vigilancia. **2.** Promover la integración y operación brigadas de vigilancia comunitarias, de conformidad con los recursos presupuestales asignados. **3.** Gestionar un plan de recorridos con la debida calendarización y coordinación con la participación. **4.** Establecer mecanismos para documentar y sistematizar la información generada durante los recorridos de vigilancia, para encontrar áreas de oportunidad derivada de las presiones y amenazas detectadas en las superficies destinadas. **5.** Diseñar protocolos de actuación y desarrollar capacitaciones para la atención eficiente de incidentes que se presenten en la ZFMT, por ejemplo para atender de manera expedita varamientos ocasionales de cetáceos (delfines y ballenas) con la participación de los involucrados en las labores de vigilancia. **6.** Aplicar eficientemente en coordinación de las autoridades (SEMARNAT, SEMAR, PROFEPA, ASEA) los protocolos de emergencia en caso de derrames de hidrocarburos en zonas costeras, y de atención inmediata de fauna empetrolada. **7.** Establecer la ruta crítica para realizar las denuncias respectivas ante las autoridades competentes, en caso de detección de actividades no compatibles con el Acuerdo de Destino; estableciendo las acciones de seguimiento.
4. SEÑALÉTICA	**1.** El diseño de la señalética en las superficies de ZFMT y playas marítimas en destino, comenzará con la distinción entre aquellas superficies que se encuentran dentro de los polígonos de la ANP y aquellos que destinos que se encuentren adyacentes a la ANP. **2.** El perfilar e implementar el sistema de señalética que encuadre con las actividades permitidas o no permitidas de la zona o subzona inmediatamente adyacente o dentro de ANP, considerando para ello, el análisis o diagnóstico de los programas de manejo o decreto de declaratoria de ANP. **3.** En el caso de playas marítimas (en sitios Ramsar y fuera de ANP) referirse al instrumento de manejo del sitio Ramsar y en caso de que no exista referirse al POEL u otro instrumento de Ordenamiento Territorial. **4.** Considerando que la señalética deberá respetar la identidad visual institucional (colores, estilos, geometrías, tipografía, entre otros) propios de la CONANP. **5.** Señalética con reglas de uso, y medidas de protección para los visitantes, el diseño de símbolos gráficos sintéticos y de fácil comprensión.

COMPONENTE	LÍNEAS DE ACCIÓN
5. EDUCACIÓN AMBIENTAL	**1.** Diseñar y difundir a través de acciones promoción y educación ambiental, tanto formal como no formal, la importancia que representa la conservación de la superficie de la ZFMT y los ecosistemas costeros destinados. **2.** Vincular actividades de promoción y educación ambiental en la ZFMT con el programa de manejo cuando exista.
6. PROCURACIÓN DE RECURSOS	**1.** Con base en el inventario de la ZFMT y playas marítimas en destino otorgada a CONANP, reconocer posibles beneficiarios para movilizar recursos que fortalezcan la implementación de acciones encaminadas al manejo y administración sustentable de la superficie de ZFMT destinada. **2.** Promover la obtención de certificaciones que provean condiciones favorables para la procuración de recursos para operación y mantenimiento (Ej. Certificación de Calidad de Playas NMX-AA-120-SCFI-2016, Blue Flag, etc.). **3.** Cuantificar la contribución a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la conservación y protección de las superficies de la ZFMT y playas marítimas puestas a disposición de la CONANP, para generar bonos de carbono que puedan ser comerciados en mercados obligatorios y voluntarios para generar recursos adicionales que sean invertidos en el manejo y administración de estas mismas superficies.
7. REVISIÓN, EVALUACIÓN Y ADECUACIÓN	**1.** Determinar y calendarizar el avance de las actividades programadas y realizadas en las superficies destinadas de ZFMT y playas marítimas y tomar las medidas necesarias para resolver, en su caso la problemática detectada, haciendo los ajustes necesarios. **2.** Revisión y evaluación del impacto social y de la conservación de la biodiversidad, así como de las acciones implementadas con el objeto de que, en su caso, reorientar o promover la modificación a las bases del Acuerdo de Destino ante la autoridad competente.
8. MANEJO	**1.** Diseñar e instrumentar acciones para la prevención del daño, y para el mantenimiento, protección y recuperación de los ecosistemas de manglar ubicados en las áreas de ZFMT y playas marítimas destinadas a la CONANP. **2.** Promocionar y fomentar el co-manejo con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), cooperativas, instituciones académicas, gobiernos locales, comunidades indígenas, entre otras.

VIII. BENEFICIOS ESPERADOS

- Realizar una administración eficiente y responsable de los bienes nacionales: ZFMT, y playas marítimas desde el punto de vista patrimonial y de conservación de la biodiversidad.
- Mayor número de playas marítimas y ZFMT protegidas a través de vigilancia a lo largo del litoral costero en destino a favor de la CONANP.
- Mayor concienciación de la normatividad aplicable en ZFMT y playas marítimas inhibiendo conductas irregulares y en su caso denuncia ante las autoridades correspondientes.
- Uso ordenado por parte de visitantes de la ZFMT y playas marítimas, logrando con ello que su estancia sea agradable al mismo tiempo que se promueve el uso adecuado de dichos bienes nacionales administrados por CONANP.
- Contribuir a medidas de adaptación y mitigación ante el cambio climático en las costas de México.

Ralph Lee Hopkings - Cabo Pulmo

Siglas y Abreviaturas

ADVC	Área Destinada Voluntariamente a la Conservación
ANP	Áreas Naturales Protegidas
APF	Administración Pública Federal
APFF	Área de Protección de Flora y Fauna
ASEA	Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DGOR	Dirección General de Operación Regional
DGZFMTAC	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros
DOF	Diario Oficial de la Federación
LGEEPA	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
LGBN	Ley General de Bienes Nacionales
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
POEL	Programa de Ordenamiento Ecológico Local
PN	Parque Nacional
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

RB	Reserva de la Biosfera
RISEMARNAT	Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
RPC	Región Prioritaria para la Conservación
RUAMAT	Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar
SEMAR	Secretaría de Marina
SEMARNAP	Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (1994-1999)
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2000 - A la fecha)
SR	Sitio Ramsar
TGM	Terrenos Ganados al Mar
ZFMT	Zona Federal Marítimo Terrestre

Glosario

ACUERDO DE DESTINO: Se otorga a dependencias del poder público para el uso y aprovechamiento de determinado espacio, no pagan derechos y usan el bien todo el tiempo que sea necesario solamente en el uso autorizado, cuando el bien ya no es útil deben de volverlo a la dependencia que autorizo el préstamo.

ADMINISTRACIÓN: Ejecución de actividades y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de conservación y preservación de las áreas naturales protegidas, a través del manejo, gestión, uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuente.

AGUAS EPICONTINENTALES: Es el término que permite diferenciar las aguas que se ubican sobre la superficie de los continentes (por ejemplo, ríos, lagos, presas) de aquellas que se encuentran por debajo de ésta, mejor conocidas como aguas subterráneas.

ÁREAS DESTINADAS VOLUNTARIAMENTE A LA CONSERVACIÓN (ADVC): Es una certificación voluntaria donde se establecen, administran y manejan áreas naturales protegidas con apoyo de la CONANP.

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP): Las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto por la LGEEPA.

ARRECIFE: Cresta calcárea submarina que sobresale del nivel del mar. Está formada por colonias de corales, de algas calcígenas y de algunos otros organismos. Se presentan únicamente en los mares cálidos tropicales. Los arrecifes pueden ser de distintos tipos: barrera, litorales o atolones.

ARRECIFE DE CORAL: Ecosistema marino formado básicamente por colonias de pólipos sobre las que crecen algas. Se encuentran entre las comunidades biológicas más productivas, diversas y bellas. Pueden prosperar en aguas pobres en nutrientes debido al flujo de agua y al fuerte mutualismo que se genera en ellos.

CIÉNEGA: El sitio pantanoso o que está cubierto de cieno recibe el nombre de ciénaga. Lo pantanoso alude a la abundancia de charcos y lodo, mientras que el cieno es el lodo de consistencia blanda que se puede encontrar en el lecho de lagunas y ríos o en lugares con un gran nivel de humedad.

CHARCA: Pequeña hondonada del terreno, natural o excavada, donde se acumula el agua.

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS: Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Tiene como objetivo conservar el patrimonio natural de México y los procesos ecológicos a través de las ANP y los PRODERS en Regiones Prioritarias para la Conservación, asegurando una adecuada cobertura y representatividad biológica

DELTA: Forma acumulativa que se origina en la zona de desembocadura de un río, en un mar o lago, principalmente por la acción fluvial y en menor grado por el oleaje y las mareas.

DIRECCIONES REGIONALES: Tienen como principio orientar, coordinar, supervisar, autorizar y ejecutar las disposiciones emitidas por la CONANP.

EMBALSE: Depósito o cuerpo de agua artificial, creado con un muro de retención o por medio de una represa. Recolector durante las épocas de avenida para ser usado en sequía.

ECOSISTEMAS COSTEROS: Las playas, las dunas costeras, los acantilados, franjas intermareales; los humedales costeros tales como las lagunas interdunarias, las lagunas costeras, los esteros, las marismas, los pantanos, las ciénegas, los manglares, los petenes, los oasis, los cenotes, los pastizales, los palmares y las selvas inundables; los arrecifes de coral; los ecosistemas formados por comunidades de macroalgas y de pastos marinos, fondos marinos o bentos y las costas rocosas. Estos se caracterizan porque se localizan en la zona costera pudiendo comprender porciones marinas, acuáticas y/o terrestres; que abarcan en el mar a partir de una profundidad de menos de 200 metros, hasta 100 km tierra adentro o 50 m de elevación. La Secretaría, en colaboración con las entidades federativas y los municipios, determinará la zona costera nacional tomando en consideración las interacciones fisiográficas y biológicas particulares de la zona que se trate y la publicará en el Diario Oficial de la Federación mediante Acuerdo.

ESTERO: Terrenos inmediatos a la orilla de los ríos en que se extienden y mezclan las aguas dulces con las marinas durante las mareas altas. // Cuerpo de agua formado en un canal natural o en antiguos brazos deltaicos cerrados. En sus aguas se alternan períodos de estancamiento y de circulación de acuerdo con el ciclo diario o estacional de las mareas y en relación con la magnitud y penetración de las mismas, lo que origina que sus aguas presentes salinidad variable.

GENDARMERÍA NACIONAL: Es una división de la Policía Federal de México, la cual genera seguridad para la prosperidad mediante un nuevo modelo de atención a los factores que favorecen la criminalidad, como desigualdad social, el desempleo y la falta de oportunidades.

HUMEDALES: Zonas de transición entre los sistemas acuáticos y terrestres que constituyen áreas de inundación temporal o permanente, sujetas o no a la influencia de mareas como pantanos, ciénegas y marismas, cuyos límites los constituyen el tipo de vegetación hidrófila de presencia permanente o estacional; las áreas en donde el suelo es predominante hídrico; y las áreas lacustres o de subsuelos permanentemente húmedos, originados por la descarga natural de acuíferos. // Superficies cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial permanentes o temporales, con agua estancada o corriente, dulce salobre o salada incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en matea baja no exceda los seis metros.

INALIENABLES: Se dice cuando algo no se puede enajenar, es decir, no puede ser transmitido, ni cedido, ni vendido, ya sea porque existen impedimentos legales para hacerlo o bien porque se presentan obstáculos de índole natural que tampoco avalan la venta.

IMPRESCRIPTIBLES: Es la condición de un hecho delictivo que no puede ampararse en su invalidez por el paso del tiempo.

LAGUNA: En sentido geológico, interrupción de la serie de capas; los geógrafos alemanes. al igual que los franceses e ingleses dan al término *laguna* un significado restringido: extensión de agua salada o salobre aislada del mar por una lengua de tierra estrecha.

LITORAL: Costa o interface entre el mar y la tierra firma.

MANGLAR: Vegetación arbórea muy densa con altura de 25 metros, a veces con forma arbustiva densa; con raíces parcialmente aéreas en forma de zancos; crece en las zonas bajas y fangosas, en esteros, lagunas costeras y estuarios de los ríos, siempre bajo la influencia de agua salobre. Las plantas que las forman reciben el nombre común de manglares: Rhizophora Mangle (mangle rojo), Avicennia germinans (mangle prieto), Laguncularia racemosa (mangle blanco) y Conocarpus erectus (botoncillo).

MARISMAS: Terreno bajo anegado, localizado a orillas del mar o de esteros. Se encuentra inundado por las aguas marinas o salobres por acción mareas y sus sobrantes de acuerdo con el ciclo diario o estacional de las mismas o por el encuentro de las aguas marinas con la desembocadura de otros cuerpos de agua.

OASIS: Zona limitada de vegetación que aparece en las regiones desérticas, arenosas, por afloramiento de una capa de agua que permite la vida vegetal.

PANTANOS: Ciénaga, marismo. Terrenos suaves, húmedos, de poca profundidad que constituyen ecosistemas importantes para la vida, de una variedad muy extensa de plantas y animales, a menudo son destruidos por degradación.

PLAYA: Es la parte que por virtud de la marea cubre y descubre el mar.

PLATAFORMA CONTINENTAL: Región submarina que se encuentra en la periferia de los continentes, o sea, es un amplio declive de los mismos cubierta por agua o bien, aquella parte del continente cubierta por las aguas del mar, hasta una profundidad aproximada de 200 metros.

POLIGONAL: Se refiere al levantamiento topográfico que se realiza con la ayuda de figuras geométricas denominadas polígono.

PRESAS: Estanque, lago o vaso natural o hecho por el hombre, usado para el almacenamiento, regulación y control de las aguas epicontinentales.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE: Es el organismo encargado del cuidado y preservación del ambiente en todo el país, al igual que la inspección y vigilancia del cumplimiento de leyes para la protección ambiental.

PROGRAMA DE MANEJO: Instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del área natural protegida respectiva.

REGIONES PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN (RPC): Lo constituyen aquellas áreas que por su importancia requieren ser conservadas para contribuir a la sustentabilidad del desarrollo y no cuentan con un Decreto Federal, Estatal o Municipal. Dentro de estas RPC, cabe destacar a las playas de anidación de tortuga marina y los Humedales de Importancia Internacional. México forma parte de la Convención para la Conservación de Humedales de Importancia Internacional (RAMSAR), misma que en su definición, también considera a los sitios próximos a las costas cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros, los cuales pueden incluir a manglares y arrecifes de coral.

RÍO: Corriente de agua continua y más o menos caudalosa que va a desembocar en otra o en el mar.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES: Es la secretaría de Estado del poder ejecutivo federal de México encargada de todo lo relacionado con la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país y de la conformación de la política ambiental nacional para desarrollo sustentable.

SITIO RAMSAR: Los Humedales de Importancia Internacional, mejor conocidos como Sitios Ramsar, son extensiones de marismas, pantanos o turberas cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros; y que han sido reconocidas internacionalmente al asignarles una designación de acuerdo a los criterios establecidos por la *Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas* (Convención Ramsar), tratado internacional del que México es parte. Ésta Convención fue celebrada en la ciudad de Ramsar, Irán el 2 de febrero de 1971.

ZÓCALOS SUBMARINOS: Es el perímetro extendido de cada continente, que queda cubierto durante los periodos interglaciares como la época actual por mares relativamente poco profundos y golfos. La plataforma nace en la costa y termina donde se inicia la pendiente descendente del talud continental, que la enlaza con el fondo marino profundo, la llanura abisal.

Referencias

SEMARNAT. 2014 PNANP. **Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas.** *http://www.conanp.gob.mx/datos_abiertos/DES/PNANP2014-2018.pdf*

Humedales de México. CONANP 2017 *http://ramsar.conanp.gob2014-2018.mx/lsr.php*

Diario Oficial de la Federación. (1991). **REGLAMENTO para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar** (RUAMAT). 21 de agosto de 1991.

Diario Oficial de la Federación. (2004). **Ley General de Bienes Nacionales.** 20 de mayo del 2004. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267_010616.pdf

Diario Oficial de la Federación Presidencia de la República (2006) L**ey General de Cambio Climático.** 06 de junio de 2006. Ciudad de México. *http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC_190118.pdf*

Diario Oficial de la Federación. (2000). **Reglamento de la LGEEPA en materia de ANP.** *http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGEEPA_ANP.pdf*

Presidencia de la República. (1997). **Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.** SEMARNAT. Ciudad de México. *http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_240117.pdf*

Diario Oficial de la Federación (2012). **DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.** *http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n25.pdf*

Diario Oficial de la Federación. (2017). **ACUERDO por el que se modifican los Artículos Segundo, Tercero y se adiciona el Artículo Segundo Bis, del Acuerdo por el que se establecen nueve direcciones regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.** 22 de mayo de 2017. *http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5483739&fecha=22/05/2017*

Ramsar (2008) ***Congo-Gironde, Ida y Vuelta***. 21 de abril de 2008, *https://www.ramsar.org/news/congo-gironde-aller-retour*

Ramsar (2014). **Los Sitios Ramsar.** 02 de agosto de 2018. *https://www.ramsar.org/es/sitios-paises/los-sitios-ramsar*

Rivera Arriaga, Evelia, y otros. 2004, **El manejo costero en México,** Universidad Autónoma de Campeche, SEMARNAT, CETYS- Universidad, Universidad Autónoma de Quintana Roo, 654 p.

Mapas de Localización de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ecosistemas Costeros destinados al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Zona Federal Marítimo Terrestre destinada al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para uso de protección

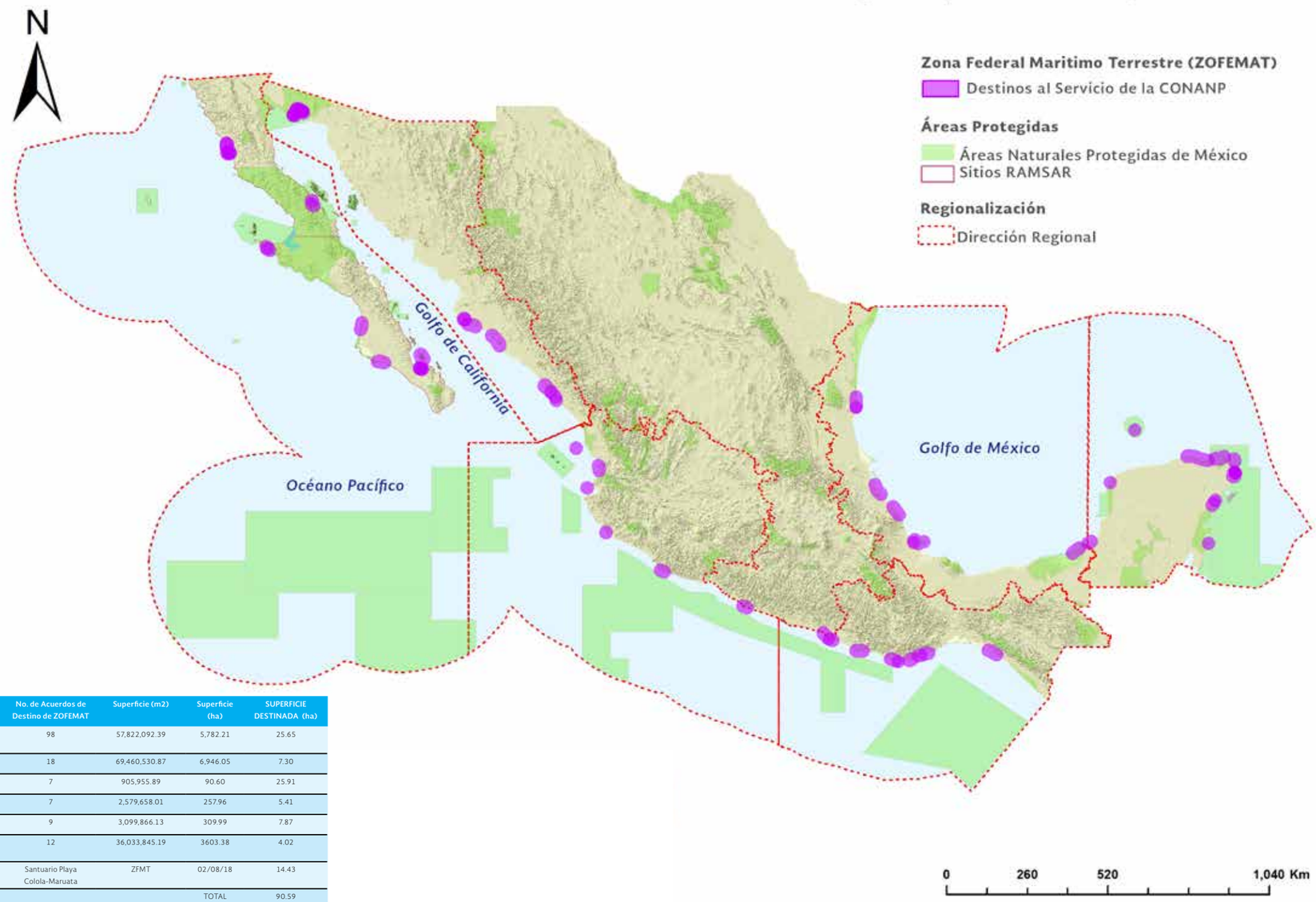

DR num.	Dirección Regional	No. de Acuerdos de Destino de ZOFEMAT	Superficie (m2)	Superficie (ha)	SUPERFICIE DESTINADA (ha)
1	PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE	98	57,822,092.39	5,782.21	25.65
2	NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA	18	69,460,530.87	6,946.05	7.30
6	OCCIDENTE Y PACÍFICO CENTRO	7	905,955.89	90.60	25.91
7	PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MÉXICO	7	2,579,658.01	257.96	5.41
8	FRONTERA SUR ISTMO Y PACÍFICO SUR	9	3,099,866.13	309.99	7.87
9	PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO	12	36,033,845.19	3603.38	4.02
7	Michoacán	Santuario Playa Colola-Maruata	ZFMT	02/08/18	14.43
				TOTAL	90.59
	Acuerdos de Destino	151			
	Total de superficie destinada al servicio de la CONANP		169,901,948.48		16,990.19

Dirección Regional Frontera Sur, Itsmo y Pacífico Sur

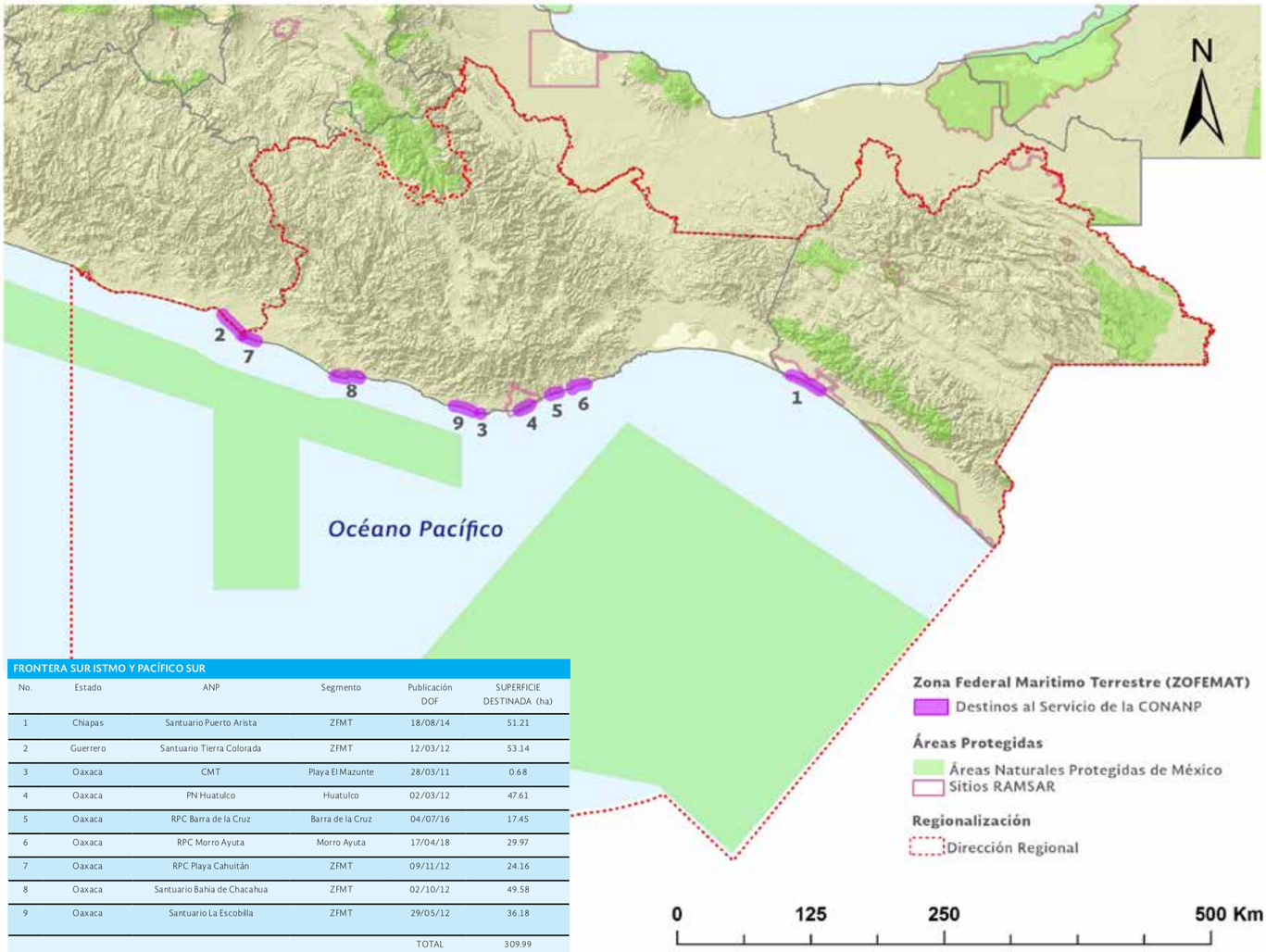

FRONTERA SUR ISTMO Y PACÍFICO SUR

No.	Estado	ANP	Segmento	Publicación DOF	SUPERFICIE DESTINADA (ha)
1	Chiapas	Santuario Puerto Arista	ZFMT	18/08/14	51.21
2	Guerrero	Santuario Tierra Colorada	ZFMT	12/03/12	53.14
3	Oaxaca	CMT	Playa El Mazunte	28/03/11	0.68
4	Oaxaca	PN Huatulco	Huatulco	02/03/12	47.61
5	Oaxaca	RPC Barra de la Cruz	Barra de la Cruz	04/07/16	17.45
6	Oaxaca	RPC Morro Ayuta	Morro Ayuta	17/04/18	29.97
7	Oaxaca	RPC Playa Cahuitán	ZFMT	09/11/12	24.16
8	Oaxaca	Santuario Bahia de Chacahua	ZFMT	02/10/12	49.58
9	Oaxaca	Santuario La Escobilla	ZFMT	29/05/12	36.18
				TOTAL	309.99

Dirección Regional Noreste y Alto Golfo de California

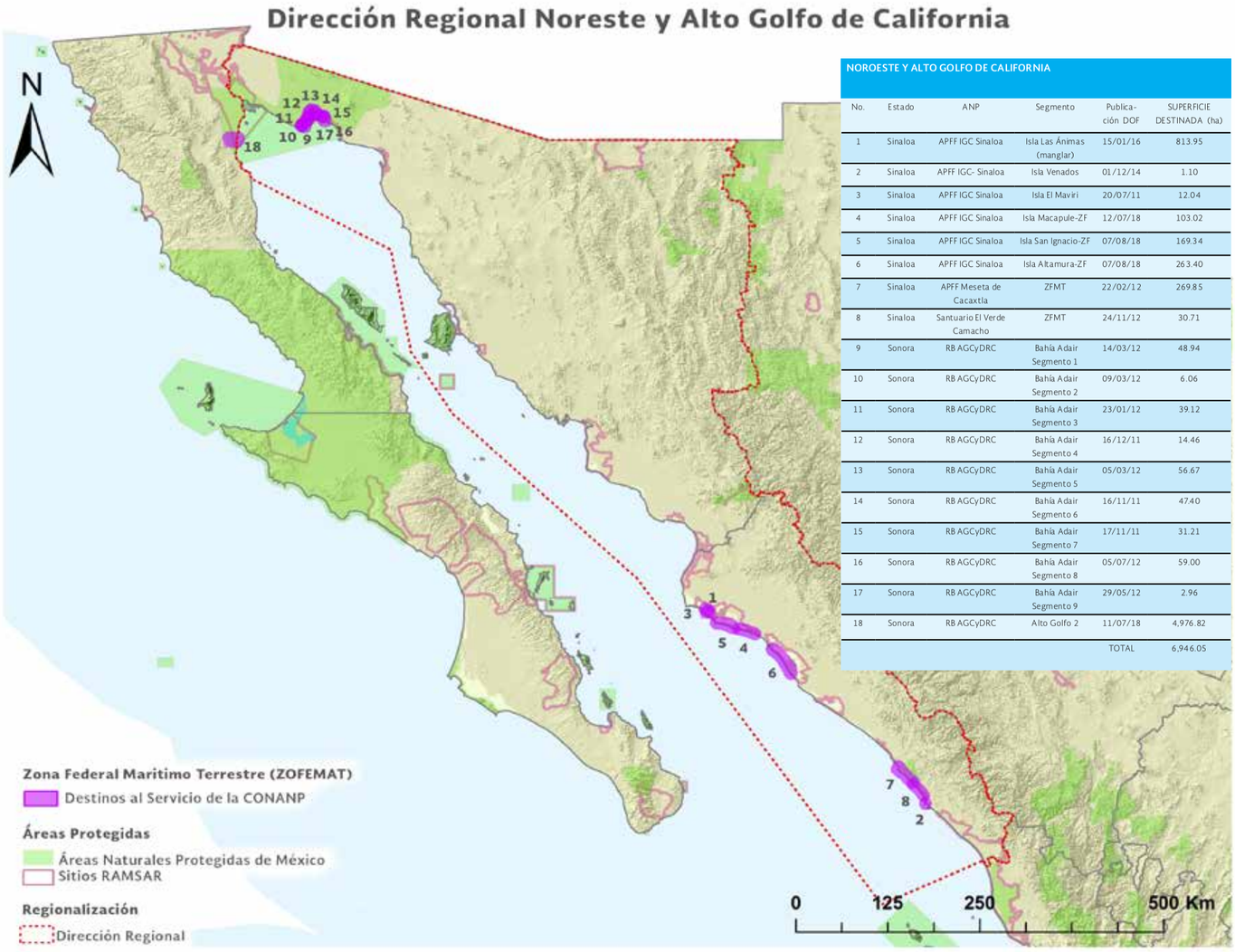

NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA

No.	Estado	ANP	Segmento	Publica-ción DOF	SUPERFICIE DESTINADA (ha)
1	Sinaloa	APFF IGC Sinaloa	Isla Las Ánimas (manglar)	15/01/16	813.95
2	Sinaloa	APFF IGC- Sinaloa	Isla Venados	01/12/14	1.10
3	Sinaloa	APFF IGC Sinaloa	Isla El Maviri	20/07/11	12.04
4	Sinaloa	APFF IGC Sinaloa	Isla Macapule-ZF	12/07/18	103.02
5	Sinaloa	APFF IGC Sinaloa	Isla San Ignacio-ZF	07/08/18	169.34
6	Sinaloa	APFF IGC Sinaloa	Isla Altamura-ZF	07/08/18	263.40
7	Sinaloa	APFF Meseta de Cacaxtla	ZFMT	22/02/12	269.85
8	Sinaloa	Santuario El Verde Camacho	ZFMT	24/11/12	30.71
9	Sonora	RB AGCyDRC	Bahía Adair Segmento 1	14/03/12	48.94
10	Sonora	RB AGCyDRC	Bahía Adair Segmento 2	09/03/12	6.06
11	Sonora	RB AGCyDRC	Bahía Adair Segmento 3	23/01/12	39.12
12	Sonora	RB AGCyDRC	Bahía Adair Segmento 4	16/12/11	14.46
13	Sonora	RB AGCyDRC	Bahía Adair Segmento 5	05/03/12	56.67
14	Sonora	RB AGCyDRC	Bahía Adair Segmento 6	16/11/11	47.40
15	Sonora	RB AGCyDRC	Bahía Adair Segmento 7	17/11/11	31.21
16	Sonora	RB AGCyDRC	Bahía Adair Segmento 8	05/07/12	59.00
17	Sonora	RB AGCyDRC	Bahía Adair Segmento 9	29/05/12	2.96
18	Sonora	RB AGCyDRC	Alto Golfo 2	11/07/18	4,976.82
				TOTAL	6,946.05

Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro

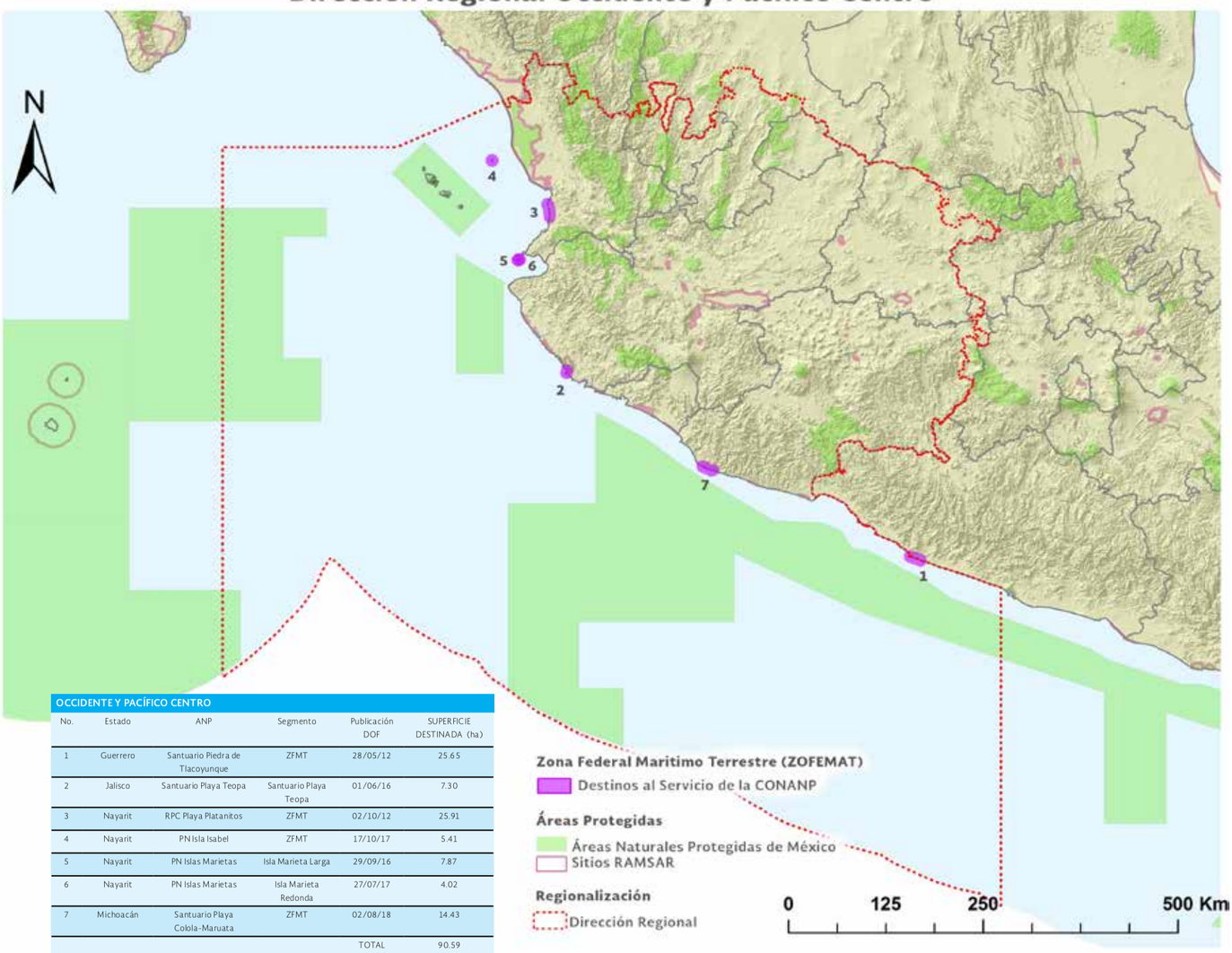

OCCIDENTE Y PACÍFICO CENTRO					
No.	Estado	ANP	Segmento	Publicación DOF	SUPERFICIE DESTINADA (ha)
1	Guerrero	Santuario Piedra de Tlacoyunque	ZFMT	28/05/12	25.65
2	Jalisco	Santuario Playa Teopa	Santuario Playa Teopa	01/06/16	7.30
3	Nayarit	RPC Playa Platanitos	ZFMT	02/10/12	25.91
4	Nayarit	PN Isla Isabel	ZFMT	17/10/17	5.41
5	Nayarit	PN Islas Marietas	Isla Marieta Larga	29/09/16	7.87
6	Nayarit	PN Islas Marietas	Isla Marieta Redonda	27/07/17	4.02
7	Michoacán	Santuario Playa Colola-Maruata	ZFMT	02/08/18	14.43
				TOTAL	90.59

Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano

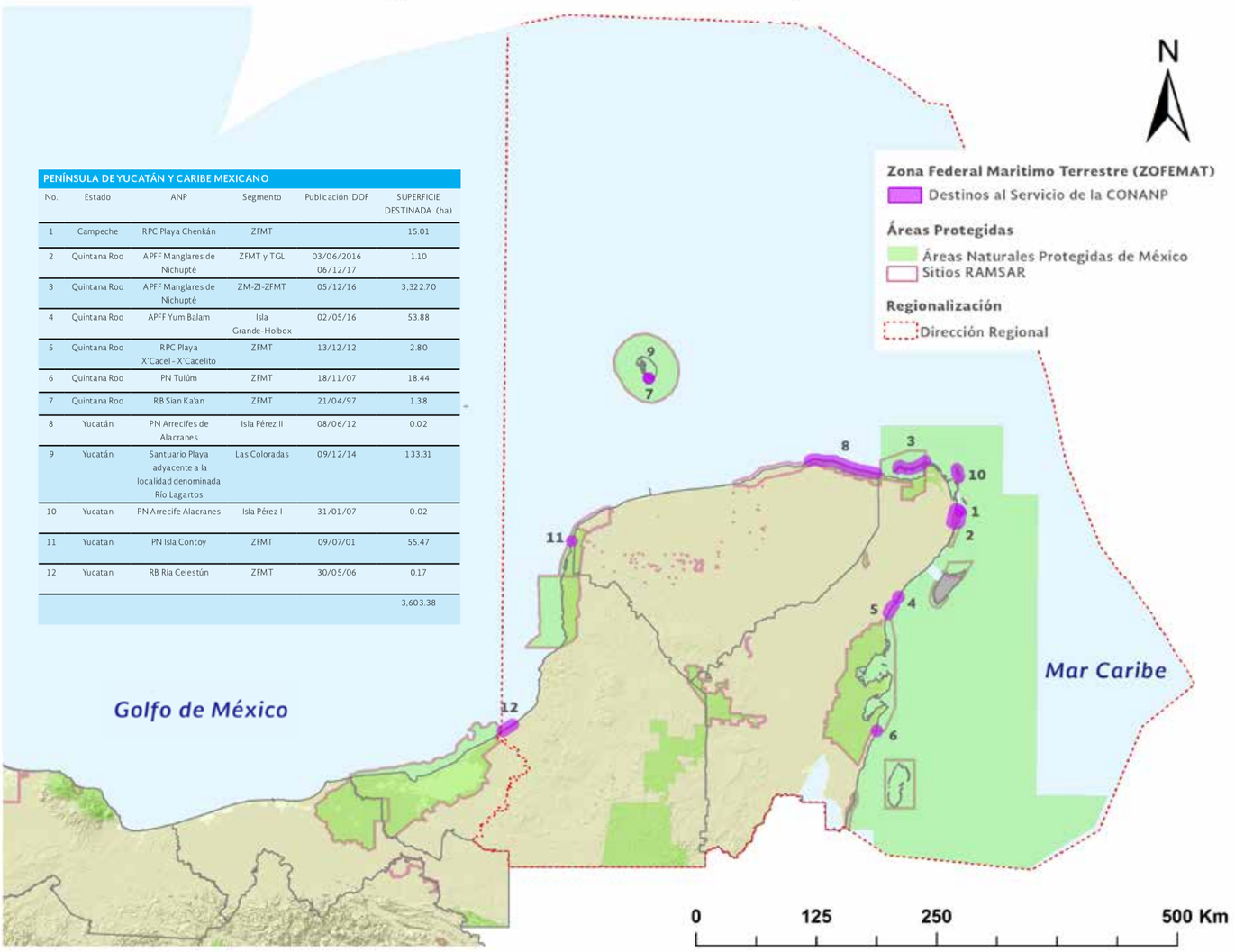

PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO					
No.	Estado	ANP	Segmento	Publicación DOF	SUPERFICIE DESTINADA (ha)
1	Campeche	RPC Playa Chenkán	ZFMT		15.01
2	Quintana Roo	APFF Manglares de Nichupté	ZFMT y TGL	03/06/2016 06/12/17	1.10
3	Quintana Roo	APFF Manglares de Nichupté	ZM-ZI-ZFMT	05/12/16	3,322.70
4	Quintana Roo	APFF Yum Balam	Isla Grande-Holbox	02/05/16	53.88
5	Quintana Roo	RPC Playa X'Cacel - X'Cacelito	ZFMT	13/12/12	2.80
6	Quintana Roo	PN Tulúm	ZFMT	18/11/07	18.44
7	Quintana Roo	RB Sian Ka'an	ZFMT	21/04/97	1.38
8	Yucatán	PN Arrecifes de Alacranes	Isla Pérez II	08/06/12	0.02
9	Yucatán	Santuario Playa adyacente a la localidad denominada Río Lagartos	Las Coloradas	09/12/14	133.31
10	Yucatan	PN Arrecife Alacranes	Isla Pérez I	31/01/07	0.02
11	Yucatan	PN Isla Contoy	ZFMT	09/07/01	55.47
12	Yucatan	RB Ría Celestún	ZFMT	30/05/06	0.17
					3,603.38

Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte

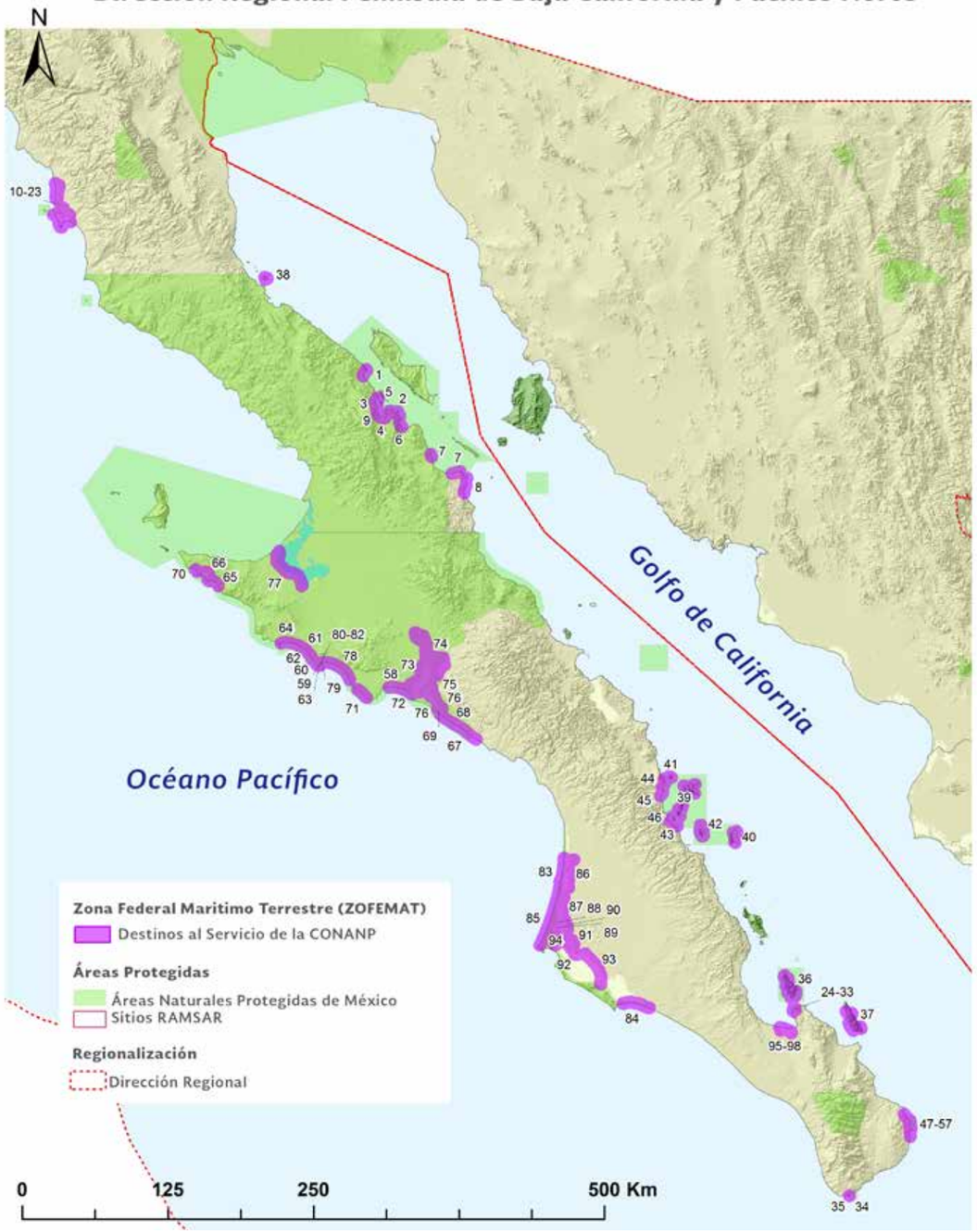

PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE					
1	Baja California	RB Zona marina Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes	Bahía Guadalupe	04/06/18	15.49
2	Baja California	RB Zona marina Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes	El Alacrán	18/10/17	19.75
3	Baja California	RB Zona marina Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes	El Faro	04/06/18	12.59
4	Baja California	RB Zona marina Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes	El Rincón	01/03/18	22.86
5	Baja California	RB Zona marina Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes	La Gringa	02/05/18	10.36
6	Baja California	RB Zona marina Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes	Las Ánimas 1	12/12/17	7.81
7	Baja California	RB Zona marina Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes	San Francisquito 1	02/05/18	18.90
8	Baja California	RB Zona marina Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes	San Francisquito 2	06/06/18	18.59
9	Baja California	RB Zona marina Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes	Bangeles	02/08/2001	0.84
10	Baja California	Sitio Ramsar Bahía de San Quintín	Humedal Arco Central	29/06/16	0.84
11	Baja California	Sitio Ramsar Bahía de San Quintín	Humedal Barra Mazo Interior	01/12/16	42.60
12	Baja California	Sitio Ramsar Bahía de San Quintín	Humedal Barra Mazo Exterior	31/01/17	13.16
13	Baja California	Sitio Ramsar Bahía de San Quintín	Humedal Punta Azufre Oeste	24/10/17	30.59
14	Baja California	Sitio Ramsar Bahía de San Quintín	Humedal San Simón	01/07/16	17.46
15	Baja California	Sitio Ramsar Bahía de San Quintín	Molino Viejo	05/07/16	25.93
16	Baja California	Sitio Ramsar Bahía de San Quintín	Monte Cenizo	14/09/16	12.36
17	Baja California	Sitio Ramsar Bahía de San Quintín	Panteon Ingles norte	23/12/15	6.18
18	Baja California	Sitio Ramsar Bahía de San Quintín	Panteon Ingles Sur	08/12/14	7.53
19	Baja California	Sitio Ramsar Bahía de San Quintín	Playa San Quintin	05/07/16	25.26
20	Baja California	Sitio Ramsar Bahía de San Quintín	Punta Azufre	23/12/15	5.12
21	Baja California	Sitio Ramsar Bahía de San Quintín	ZFMT - Zona Inundable	01/02/17	88.44
22	Baja California	Sitio Ramsar Bahía de San Quintín	Zona Inundable	01/12/16	1,306.45
23	Baja California	Sitio Ramsar Bahía de San Quintín	Punta Sudoeste	03/10/12	4.90
24	Baja California Sur	APFF Balandra	Frente 1	11/11/11	0.49
25	Baja California Sur	APFF Balandra	Frente 2	02/03/11	0.38
26	Baja California Sur	APFF Balandra	Frente 3	02/03/11	0.29
27	Baja California Sur	APFF Balandra	Hongo Final	02/03/11	1.02
28	Baja California Sur	APFF Balandra	Manglar Norte 1	29/03/11	8.01
29	Baja California Sur	APFF Balandra	Manglar Norte 2	22/03/12	3.05
30	Baja California Sur	APFF Balandra	Merito 1	09/02/11	2.96
31	Baja California Sur	APFF Balandra	Merito 2	"09/12/2011 13/08/2014"	3.23
32	Baja California Sur	APFF Balandra	Tecolote-Balandra 1	09/02/11	0.92
33	Baja California Sur	APFF Balandra	Tecolote-Balandra 2	28/03/11	0.84
34	Baja California Sur	APFF Cabo San Lucas	Playa El Amor	19/09/16	0.23
35	Baja California Sur	APFF Cabo San Lucas	Playa El Divorcio	10/12/14	0.84
36	Baja California Sur	PN ZM Archipiélago de Espíritu Santo	Isla Espiritu Santo-Partida	04/10/12	38.08
37	Baja California Sur	APFF Islas del Golfo de California-BCS	Isla Jacques Cousteau (Cerralvo)	17/10/17	16.61
38	Baja California Sur	APFF Islas del Golfo de California- BC	Isla San Luis Gonzaga	03/11/17	4.73
39	Baja California Sur	PN Bahía de Loreto	Isla Carmen	15/01/16	15.24
40	Baja California Sur	PN Bahía de Loreto	Isla Catalana	04/07/16	5.67
41	Baja California Sur	PN Bahía de Loreto	Isla Coronados	09/12/14	14.98
42	Baja California Sur	PN Bahía de Loreto	Isla Monserrat	08/12/14	9.64
43	Baja California Sur	PN Bahía de Loreto	Islotes	26/01/16	5.50
44	Baja California Sur	PN Bahía de Loreto	Loreto Norte	06/06/18	15.60
45	Baja California Sur	PN Bahía de Loreto	Loreto Sur 1	28/07/17	5.67
46	Baja California Sur	PN Bahía de Loreto	Isla Danzante	10/12/14	4.93
47	Baja California Sur	PN Cabo Pulmo	Playa Arbolitos	04/12/14	0.72
48	Baja California Sur	PN Cabo Pulmo	Playa Arroyo los Tesos	04/07/16	1.56
49	Baja California Sur	PN Cabo Pulmo	Playa Barracas	14/09/16	4.11

PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE					
50	Baja California Sur	PN Cabo Pulmo	Playa Chopitos	28/11/14	2.04
51	Baja California Sur	PN Cabo Pulmo	Playa Frailes y Lagunitas	01/12/14	6.84
52	Baja California Sur	PN Cabo Pulmo	Playa Gavilanes	10/12/14	4.78
53	Baja California Sur	PN Cabo Pulmo	Playa Miramar	26/02/16	0.70
54	Baja California Sur	PN Cabo Pulmo	Playa Piedra Bola	04/07/16	4.53
55	Baja California Sur	PN Cabo Pulmo	Playa Pulmo Norte	04/07/16	1.87
56	Baja California Sur	PN Cabo Pulmo	Playa Pulmo Sur	28/11/14	1.37
57	Baja California Sur	PN Cabo Pulmo	Playa Tinajas	03/12/14	2.24
58	Baja California Sur	RB El Vizcaíno	Abreojos	19/09/16	40.51
59	Baja California Sur	RB El Vizcaíno	Asunción 1	10/06/11	2.31
60	Baja California Sur	RB El Vizcaíno	Asunción 2	15/06/11	9.89
61	Baja California Sur	RB El Vizcaíno	Asunción 3	28/03/11	21.18
62	Baja California Sur	RB El Vizcaíno	Asunción 4	29/03/11	13.05
63	Baja California Sur	RB El Vizcaíno	Asunción 5	"02/03/2011 13/08/2014"	4.30
64	Baja California Sur	RB El Vizcaíno	Asunción 6	26/07/11	18.89
65	Baja California Sur	RB El Vizcaíno	Bahía Almejas	09/12/14	19.43
66	Baja California Sur	RB El Vizcaíno	Bahia Tortugas	18/01/16	17.34
67	Baja California Sur	RB El Vizcaíno	El Dátil	29/06/16	51.66
68	Baja California Sur	RB El Vizcaíno	El Delgadito I	04/07/16	22.56
69	Baja California Sur	RB El Vizcaíno	El Delgadito II	22/07/11	9.63
70	Baja California Sur	RB El Vizcaíno	El Playon	04/12/14	5.25
71	Baja California Sur	RB El Vizcaíno	La Bocana	25/07/11	21.73
72	Baja California Sur	RB El Vizcaíno	Laguna de San Ignacio 1	10/06/11	122.04
73	Baja California Sur	RB El Vizcaíno	Laguna de San Ignacio 2	07/06/12	185.87
74	Baja California Sur	RB El Vizcaíno	Laguna de San Ignacio 3	25/10/17	293.23
75	Baja California Sur	RB El Vizcaíno	Laguna de San Ignacio 4	11/02/11	140.17
76	Baja California Sur	RB El Vizcaíno	Laguna de San Ignacio 5	09/06/11	62.60
77	Baja California Sur	RB El Vizcaíno	Laguna Ojo de Liebre 1	07/12/17	128.60
78	Baja California Sur	RB El Vizcaíno	San Hipolito 1	31/08/11	56.51
79	Baja California Sur	RB El Vizcaíno	San Hipolito 2	29/03/11	1.63
80	Baja California Sur	RB El Vizcaíno	San Hipolito 3	23/11/11	2.49
81	Baja California Sur	RB El Vizcaíno	San Hipolito 4	13/06/11	1.66
82	Baja California Sur	RB El Vizcaíno	San Hipolito 5	02/09/15	1.65
83	Baja California Sur	RB Islas del Pacifico de la Península de Baja California	Isla Santo Domingo	28/07/17	45.32
84	Baja California Sur	RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California	Isla Creciente	28/09/16	96.26
85	Baja California Sur	RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California	Isla Magdalena	29/06/16	107.19
86	Baja California Sur	RPC Bahia Magdalena	Segmento 1 B	23/11/16	109.40
87	Baja California Sur	RPC Bahia Magdalena	Segmento 3	29/06/16	134.01
88	Baja California Sur	RPC Bahia Magdalena	Segmento 4	30/06/16	81.52
89	Baja California Sur	RPC Bahia Magdalena	Segmento 5	09/10/17	62.53
90	Baja California Sur	RPC Bahia Magdalena	Segmento 6	01/07/16	70.04
91	Baja California Sur	RPC Bahia Magdalena	Segmento 7	04/12/15	166.63
92	Baja California Sur	RPC Bahia Magdalena	Segmento 8	23/12/15	114.72
93	Baja California Sur	RPC Bahia Magdalena	Segmento 10	27/06/17	60.03
94	Baja California Sur	RPC Bahia Magdalena	Playa Maritima (zona Inundable) -Zona de Manglar-	30/06/16	1,501.17
95	Baja California Sur	Sitio Ramsar Humedales El Mogote - Ensenada de La Paz	El Conchalito	27/09/16	40.35
96	Baja California Sur	Sitio Ramsar Humedales El Mogote - Ensenada de La Paz	El Mogote	01/07/16	9.96
97	Baja California Sur	Sitio Ramsar Humedales El Mogote - Ensenada de La Paz	El mogote 2	07/07/16	8.80
98	Baja California Sur	Sitio Ramsar Humedales El Mogote - Ensenada de La Paz	Zacatecas	23/12/15	16.43
					5,782.21

Dirección Planicie Costera y Golfo de México

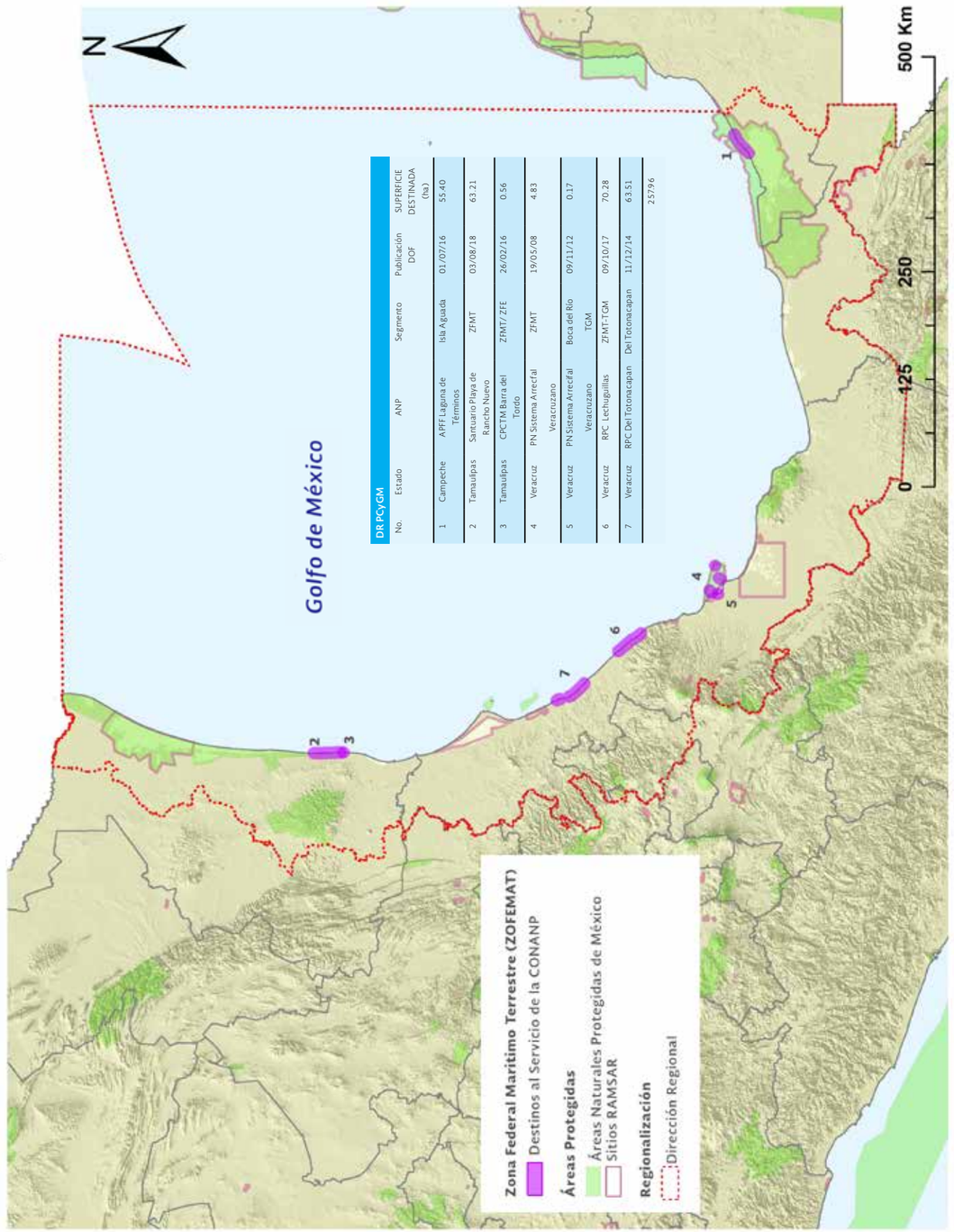

DR PCyGM						
No.	Estado	ANP	Segmento	Publicación DOF	SUPERFICIE DESTINADA (ha)
1	Campeche	APFF Laguna de Términos	Isla Aguada	01/07/16	55.40
2	Tamaulipas	Santuario Playa de Rancho Nuevo	ZFMT	03/08/18	63.21
3	Tamaulipas	CPCTM Barra del Tordo	ZFMT/ZFE	26/02/16	0.56
4	Veracruz	PN Sistema Arrecifal Veracruzano	ZFMT	19/05/08	4.83
5	Veracruz	PN Sistema Arrecifal Veracruzano	Boca del Rio	09/11/12	0.17
6	Veracruz	RPC Lechuguillas	TGM ZFMT-TGM	09/10/17	70.28
7	Veracruz	RPC Del Totonacapan	Del Totonacapan	11/12/14	63.51
					257.96

Miguel Ángel de la Cueva - Bahía Magdalena

Ralph Lee Hopkings - Bahía Magdalena

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

WILDCOAST
COSTASALVAJE